

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

23 de marzo del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2953-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

INVITADA: Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2953-2023 del Consejo Universitario de modo virtual, con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo Universitario en la actualidad, excepto don Vladimir de la Cruz, que acaba de retirarse por un asunto familiar, a saber, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, don Osvaldo Castro como presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Además, participan en

calidad de invitados permanentes a la sesión del Consejo don Karino Lizano, auditor interno, y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Un cordial saludo a la comunidad universitaria que da seguimiento a la transmisión de estas sesiones.

Se envió una agenda oportunamente la cual responde al formato que tenemos en la conformación de la agenda del Consejo Universitario. Tenemos la aprobación del acta de la semana anterior, los nuevos proyectos de ley que han entrado en consulta, correspondencia, más los criterios de proyecto de ley que están ahí pendientes y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Así mismo, se están incorporando los siguientes puntos a la sesión del día de hoy. Un oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario sobre un procedimiento administrativo, el cual es confidencial. De acuerdo con la estructura de la agenda, debería de verse al principio de la sesión, pero eso implica que se suspendería la transmisión y no sabemos a qué hora se reinicia, por lo que, ahora conversábamos y lo vamos a dejar para el final de la sesión con el propósito de interrumpir la transmisión como a las 10:30 a.m. aproximadamente, para que el Consejo entre a analizar este tema confidencial. Entonces, en el orden de la agenda, lo estaríamos pasando para el final de la sesión.

Además, se está incorporando un oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario en relación con el proyecto de ley de regulación del FEES, que volvió a ser consultado por la Asamblea Legislativa, aunque ya nos habíamos pronunciado en contra del mismo, pero como se volvió a consultar, hay que pronunciarse nuevamente.

Luego, tenemos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, creo que son dos, uno de respuesta a profesores y profesoras de posgrado de la escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y el otro, sobre una consulta que ha hecho la Comisión de Carrera Administrativa y un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre una licitación de servicios de seguridad privada en algunos sitios de la Universidad.

¿Si hubiera alguna observación adicional? No hay, entonces, solicito que aprobemos la agenda del día de hoy con las modificaciones indicadas. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2952-2023.**

III. OFICIO AJCU-2023-053 DE LA ASESORA JURÍDICA, REFERENTE AL INFORME DE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA. REF.CU-288-2023

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-292-2023

1. Oficio AJCU-2023-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio sobre el Proyecto de Ley No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, en consulta nuevamente. REF. CU-307-2023
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial, presentada por las personas coordinadoras de posgrados de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. CU.CAJ-2023-040
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente la solicitud de la Comisión de Carrera Administrativa, relacionada con la frase "*estudios adicionales afines a los requisitos del puesto*". CU.CAJ-2023-042
4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA". CU.CPP-2023-016
5. Oficio SCU-2023-043 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). REF. CU-286-2023
6. Oficio SCU-2023-044 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional (CCP). REF. CU-287-2023
7. Oficio ORH.USP.2023.1396 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. REF. CU-265-2023
8. Oficio OPRE 120-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024. REF. CU-277-2023
9. Oficio CONSEP-004-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados, referente a solicitud de aprobación del Plan de la Maestría

Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible. REF. CU-280-2023

10. Nota de la estudiante Cristina Flores Umaña, referente a solicitud de información sobre la preocupación de estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial. REF. CU-285-2023
11. Oficio SCU-2023-033 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de seguimiento de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondiente al segundo semestre del 2022. REF. CU-291-2023

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
2. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
3. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
4. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
5. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022

6. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
7. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
8. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
9. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
10. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”. REF.CU-820-2021 y 695-2022
11. Criterios AJCU-2023-015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SM-0089-2022 del Servicio Médico, E.C.S.H.630.2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE texto dictaminado. (Sustituye el oficio AJCU-2022-117, REF. CU-696-2022) REF. CU-982-2022, 096-2023
12. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
13. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** “REGULACIÓN DE LA CUOTA

MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022

14. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
15. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
16. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
17. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.735** LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
18. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
19. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
20. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-

2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023

21. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
22. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
23. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF. CU-780-2022
24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
26. Criterios AJCU-2023-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA.2022-488 de la Escuela de Ciencias de la Administración, DEFE-010-2022 de la Defensoría de los Estudiantes y DAES-088-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. **22.881** CREACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CRÉDITO ADMINISTRADO POR CONAPE, PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA. REF. CU-389, 458, 519-2022 y 156-2023
27. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA

CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.

28. Criterios AJCU-2023-031 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-521-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de Ley No. **22.902** LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES. REF. CU-531-2022, 602-2022 y 194-2023.
29. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
30. Criterios AJCU-2023-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y AGJ-050-2022 del Centro Agenda Joven, sobre el Proyecto de ley No. **22.994** APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. REF. CU-546-2022. 050 y 089-2023
31. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
32. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
33. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio AJCU-2023-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis del Informe del Órgano Director de procedimiento

administrativo, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022. REF. CU-262 y 304-2023 **CONFIDENCIAL**

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- d. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- e. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- f. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- g. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- h. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- i. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- j. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086

- k. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- l. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013

- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038
- l. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- m. Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”. CU.CPP-2023-010
- n. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI.. CU.CPDOyA-2023-001

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS.

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), referente al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEySU-2023-009
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), referente al Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEySU-2023-010

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2952-2023.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a conocer el acta de la sesión 2952-2023 de la semana pasada. ¿Alguna observación de fondo? Si no hay entonces, solicito manifestar su punto de vista para aprobar esta acta.

Se aprueba el acta No. 2952-2023 con modificaciones de forma.

III. OFICIO AJCU-2023-053 DE LA ASESORA JURÍDICA, REFERENTE AL INFORME DE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA. REF.CU-288-2023

Se conoce oficio AJCU-2023-053, del 20 de marzo del 2023 (REF. CU-288-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 20 de marzo del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Este punto es referente al oficio AJCU-2023-053 del 20 de marzo, 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 20 de marzo 2023.

NANCY ARIAS: Un saludo a las personas miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria.

Procedo a dar lectura al oficio AJCU-2023-053, el cual indica lo siguiente:

“Se remiten proyectos de ley que ingresaron en consulta:

1. Proyecto de Ley No. 22.725 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO

Adiciona un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción sobre el Deber de probidad relacionado con la asignación y entrega de bonos de vivienda, becas, pensiones o cualquier otro tipo de ayuda o beneficio social financiado con fondos para que solo sea realizada por funcionarios competentes y prohíbe la realización de actos públicos de entrega”

RODRIGO ARIAS: Podemos pronunciarnos, este es desde un punto de vista de la legalidad.

NANCY ARIAS: Lo preparo.

Prosigo con la lectura, la cual indica:

2. "Proyecto de Ley No. 23.400 AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA UNED

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional ratifica la aprobación para la gestión de donación de terreno por parte del Ministerio de Educación Pública, con una medida de 2500m² a la Universidad Estatal a Distancia, dicho terreno tiene las siguientes características: situado en la Finca del CTP Santa Elena, en el cantón Central, Distrito de Monteverde, Provincia de Puntarenas, según plano catastrado número P-1565499-2012, con los siguientes linderos: norte con Bomberos de CR, al Sur con resto de finca del CTPSE, al oeste con Calle Pública y al este con el resto de la Finca del CTPSE"

RODRIGO ARIAS: Podemos pronunciarnos, es para la Jurídica porque es un proyecto que recuperamos porque había quedado abandonado por muchos años y se retomó.

NANCY ARIAS: Prosigo con la lectura, la cual indica:

3. "Proyecto de Ley No. 23.488 LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL

Se reforma el artículo 40 de la Ley N.º 10 Ley de Licores con dos modificaciones:

- Bajar de un 40% a un 10% el monto que se le asigna a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la diferencia del 30% se les girará a todas las municipalidades del país para la atención de infraestructura y equipamiento educativo y de seguridad ciudadana en cada cantón.
- Establecer un tope máximo de un veinte por ciento (20%) de los recursos asignados para financiar gastos corrientes de la administración general de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, la Unión Nacional de Gobiernos Locales **y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia**, las cuales además deberán presentar anualmente un informe detallado sobre el uso y ejecución de los recursos asignados."

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse y pedirle criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia y a la Escuela de Ciencias de la Educación.

NANCY ARIAS: Prosigo con la lectura, la cual indica:

4. "Proyecto de Ley No. 23.555 INCENTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA

Busca crear el Fondo de Pago por Servicios Ecosistémicos Marino-Costeros, para fomentar la pesca sostenible, promoviendo la conservación de los recursos y reduciendo la contaminación y la sobreexplotación pesquera administrado por el MINAE"

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse y pedirle criterio al PROCIP.

NANCY ARIAS: Prosigo con la lectura, la cual indica:

5. "Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, LEY N.º 8764, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, Y SUS REFORMAS

Se incluye en la política migratoria el promover la llegada y estadía de personas estudiantes, docentes e investigadoras con fines educativos y culturales. También incluye estas personas en las opciones para optar por una autorización de ingreso y permanencia por un tiempo definido superior a doscientos diez días y hasta por dos años prorrogable en igual tanto así como en otras opciones migratorias"

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse y pedirle criterio a la Jurídica.

MAUREN ACUÑA: También, está el Programa de Estudiantes en el Extranjero que tiene la Dirección de Internacionalización.

NANCY ARIAS: Prosigo con la lectura, la cual indica:

6. "Proyecto de Ley No. 23.442 DEROGATORIA DEL TRANSITORIO ÚNICO DE LA LEY DE FOMENTO A LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, LEY N.º 10025, DE 8 DE OCTUBRE DEL 2021

El transitorio que se deroga establecía que el INS transfiriera de sus utilidades anuales, hasta doscientos cincuenta millones de colones anuales durante un período de cinco años consecutivos."

NANCY ARIAS: Lo que hay que hacer es derogar ese transitorio.

Prosigo con la lectura, la cual indica:

7. "Proyecto de Ley No. 23.573 POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

Este proyecto ingresó a consulta a la universidad el 15 de marzo de 2023 y propone que la Ley Marco de Empleo Público entre en vigencia el 10 de marzo del año 2025."

RODRIGO ARIAS: Ya no tiene sentido pronunciarse.

NANCY ARIAS: Prosigo con la lectura, la cual indica:

8. "Proyecto de Ley No. 23.554 LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO- COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS

Establece el mecanismo legal y la estructura institucional para la operación del Fondo Azul administrado por la Fundación Banco Ambiental (Funbam) mediante el pago de servicios ecosistémicos. La Fundación podrá administrar fondos públicos y estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República"

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse y pedirle criterio al PROCIP.

MARLENE VÍQUEZ: También a la ECEN.

NANCY ARIAS: Prosigo con la lectura, la cual indica:

9. "Proyecto de Ley No. 23.485 LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y EL ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL

Se reforma el artículo 5 de la Ley de Protección Fitosanitaria y la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos para que se deba comunicar a las comisiones cantonales de control y supervisión de quemas, las quemas agrícolas autorizadas con al menos cinco días hábiles de previo a su realización. En esas comisiones cantonales se integra un docente o investigador en materia ambiental residente en el respectivo cantón, propuesto por Conare."

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse y pedirle criterio a la ECEN y CEA.

NANCY ARIAS: Terminamos.

RODRIGO ARIAS: Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-053, del 20 de marzo del 2023 (REF. CU-288-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 20 de marzo del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

- A. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
- 1. Proyecto de Ley No. 22.725 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
 - 2. Proyecto de Ley No. 23.400 AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA UNED. Solicitar criterio a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Oficina Jurídica.**
 - 3. Proyecto de Ley No. 23.488 LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Educación y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMYDL)**

4. Proyecto de Ley No. 23.555 INCENTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA. **Solicitar criterio al Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de Ciudades Portuarias (PROCIP).**
5. Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, LEY N° 8764, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, Y SUS REFORMAS. **Solicitar criterio a la Oficina Jurídica y a la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).**
6. Proyecto de Ley No. 23.554 LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO-COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS. **Solicitar criterio a la persona coordinadora de la Maestría en Recursos Naturales y al Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de Ciudades Portuarias (PROCIP).**
7. Proyecto de Ley No. 23.485 LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N° 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y EL ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL. **Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental y a la persona coordinadora de la Maestría en Recursos Naturales.**

B. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley No. 23.442 DEROGATORIA DEL TRANSITORIO ÚNICO DE LA LEY DE FOMENTO A LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, LEY N° 10025, DE 8 DE OCTUBRE DEL 2021.
2. Proyecto de Ley No. 23.573 POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para la Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-292-2023.

1. **Oficio AJCU-2023-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio sobre el Proyecto de Ley No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, en consulta nuevamente.**

Se conoce el oficio AJCU-2023-055 de fecha 22 de marzo del 2023 (REF.CU-307-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley en consulta nuevamente No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RODRIGO ARIAS: Se nos vuelve a consultar sobre el Proyecto de Ley No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

NANCY ARIAS: Vuelve a ingresar el oficio, entonces, hago un pequeño informe diciendo que vuelve a ingresar el mismo documento que ingresó en diciembre y con el mismo proyecto de ley, exactamente la misma redacción, puse los dos textos y los revisé palabra por palabra, es exactamente el mismo.

El plazo vencería el 31 de marzo, 2023, para contestar en esos 8 días, entonces, para ver si reiteramos o contestamos esta audiencia mejor.

RODRIGO ARIAS: Me parece que tenemos que volver a decir que nos oponemos enfáticamente a dicho proyecto y adjuntar el pronunciamiento de la otra vez.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Iba a decir eso mismo que dijo usted, lo que hay que hacer es reiterar el mismo criterio que ya emitimos sin omitir nada. A veces pasa en la Asamblea, que envían varias consultas del mismo proyecto de ley, pero puede ser un error, pero lo que hay que hacer es reiterar exactamente el mismo criterio.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura a la propuesta de acuerdo que remite la secretaria general del Consejo Universitario, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. Mediante correo electrónico del 21 de marzo del 2023 (REF. CU-303-2023), la señora Nancy Vilchez Obando, jefe de Área de Comisiones Legislativas V, remite a consulta de la Universidad el Expediente No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
2. El oficio que se adjunta en el correo electrónico citado en el punto anterior, es el AL-CE23169-0017-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022.
3. El 19 de diciembre del 2022, mediante oficio AL-CE23169-0025-2022, la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
4. Mediante oficio CU-2023-003-A del 23 de enero del 2023, el Consejo Universitario de la UNED, remite a la Asamblea Legislativa el acuerdo tomado en sesión 2944-2023, Art. V, celebrada el 19 de enero del 2023, referente al criterio de la Universidad sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Nancy Vilchez Obando, jefe de Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, reitera el criterio enviado en el oficio CU-2023-003-A, en el que se rechaza enfáticamente el Proyecto No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.”

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **Mediante correo electrónico del 21 de marzo del 2023 (REF. CU-303-2023), la señora Nancy Vilchez Obando, jefe de Área de Comisiones Legislativas V, remite a consulta de la Universidad el Expediente No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

2. El oficio que se adjunta en el correo electrónico citado en el punto anterior, es el AL-CE23169-0017-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022.
3. El 19 de diciembre del 2022, mediante oficio AL-CE23169-0025-2022, la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
4. Mediante oficio CU-2023-003-A del 23 de enero del 2023, el Consejo Universitario de la UNED, remite a la Asamblea Legislativa el acuerdo tomado en sesión 2944-2023, Art. V, celebrada el 19 de enero del 2023, referente al criterio de la Universidad, oponiéndose al citado proyecto de ley.

SE ACUERDA:

1. Indicar a la señora Nancy Vilchez Obando, jefe de Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, reitera el criterio enviado en el oficio CU-2023-003-A, en el que se rechaza enfáticamente el Proyecto No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
2. Adjuntar el oficio CU-2023-003-A, enviado a la Asamblea Legislativa el 23 de enero del 2023, en el que se brindó el criterio negativo de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), manifestándose en contra del Proyecto No. 23.380 LEY REGULADORA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial, presentada por las personas coordinadoras de posgrados de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 436-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de marzo del 2023 (CU.CAJ-2023-040), referente a la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado.

RODRIGO ARIAS: Este punto es referente a la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial, presentada por las personas coordinadoras de posgrados de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura del acuerdo CU.CAJ-2023-040 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 436-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de marzo del 2023:

Se acuerda recomendar al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 16 de febrero del 2023, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio POS-ECEN.02-2023 de las personas coordinadoras de posgrados de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) (REF. CU-083-2023), con el fin de que analice la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado, y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio POS-ECEN.02-2023 (REF.CU-083-2023) citado está suscrito por las siguientes personas: señoras Zaidett Barrientos Llosa, coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales; Xinia Jiménez Orozco, coordinadora de la Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenibles; María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible; y los señores David Valverde Barquero, coordinador del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo; y Minor Herrera Chavarría, coordinador de la Maestría en Valuación. En este oficio, en lo que interesa se indica:

“Estimadas señoras y estimados señores integrantes del Consejo Universitario reciban un cordial saludo de parte de los Coordinadores de los Posgrados de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Considerando:

1. Los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, Capítulos I y II, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 16 de diciembre del 2021, que indican:

ARTÍCULO 7:

El salario base de contratación de las personas profesoras de posgrado de jornada especial estará constituido por el salario base del profesional, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento. Al salario base anterior, se le reconocerá adicionalmente, un estímulo económico en razón de su grado académico de posgrado así: maestría 10%, doctorado 15%. En todos los casos, este estímulo económico se calculará con base en el grado académico más alto que posee el profesor. El monto de la anualidad reconocida, previa al ingresar a la UNED y la acumulada en esta institución, se calculará con base en lo que indique la normativa nacional e interna al respecto.

ARTÍCULO 13:

Por la coordinación de un posgrado, se reconocerá, además, un 20% al salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora o al salario base según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

2. El oficio POS- ECEN.01-2023 del 1º de febrero del 2023, enviado a la Mag. Rosa María Vindas Chaves, referente al reconocimiento y aplicación del artículo 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.
3. El correo electrónico remitido por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez el día 6 de febrero del 2023, en el cual indica que: "Se está aplicando el 20%, calculado sobre la jornada que indique el Consejo de Rectoría".
4. En consulta realizada por la Mag. Xinia Lorena Jiménez Orozco con fecha del 14 de diciembre del 2022 a la Lic. Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría sobre la aplicación de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado y con base en la respuesta emitida por la Licda. Carranza el día 14 de diciembre del 2022, la cual indica que:

"el rubro que menciona de los artículos 7 y 13 es para el puesto de profesor de posgrado, es distinto al porcentaje de cargo de autoridad por coordinación de posgrado, de su consulta inicial y con gusto le podía aclarar".

Por tanto, se solicita:

1. En razón de que se agotó la consulta a la Oficina de Recursos Humanos y a la asesoría legal de la Rectoría y que, según nuestro criterio, no existe coincidencia en las interpretaciones de los artículos 7 y 13 del Reglamento citado, solicitamos respetuosamente a este Órgano Colegiado, realice una interpretación auténtica de dichos artículos, que permita su correcta aplicación por parte de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Que se nos indique, si los artículos 7 y 13 del Reglamento citado sustituyen o son complemento del artículo 92 del Estatuto de Personal.”
3. En la sesión 433-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 28 de febrero, 2023, la Comisión recibió a las personas señoras Zaidett Barrientos Llosa, coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales; Xinia Jiménez Orozco, coordinadora de la Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenibles; María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible; y los señores David Valverde Barquero, coordinador del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo; Minor Herrera Chavarría, coordinador de la Maestría en Valuación y al señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), con el fin de que ampliaran las razones expresadas en el oficio POS-ECEN.02-2023 (REF. CU-083-2023) y la solicitud de interpretación de los artículos 7 y 13 del “Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado”, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 16 de diciembre del 2021.
4. De lo expuesto en la sesión 433-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 28 de febrero, 2023, por las personas coordinadoras de la ECEN y el señor Ronal Sequeira Salazar, director de esta unidad académica, en relación con el tema en análisis, se transcribe lo siguiente:
 - Las designaciones de las personas coordinadoras de los posgrados de la ECEN, al menos en el presente año, las ha gestionado el señor Ronald Sequeira Salazar, director de esta Escuela, de acuerdo con las indicaciones recibidas.
 - Las personas coordinadoras de posgrado de la ECEN, firmantes del oficio POS-ECEN.02-2023 (REF. CU-083-2023), consideran que se ha hecho una interpretación equivocada de lo establecido en el “Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado”, en particular de los artículos 7 y 13 del citado reglamento.

5. En la sesión 434-2023 de la comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 07 de marzo, 2023, con el fin de valorar si la situación presentada en la ECEN, con respecto a las designaciones de coordinaciones de Maestrías Profesionales se da también en otras Escuelas, se toma el siguiente acuerdo:

“Invitar a la sesión 435-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a las 10:15 am, que se celebrará el 14 de marzo de 2023, al señor Federico Montiel Castillo con el fin de que exponga a esta Comisión su experiencia en relación con el reconocimiento que recibe por la coordinación de un posgrado”.

6. De lo expuesto por el señor Federico Montiel, en la sesión 435-2023, celebrada el 14 de marzo, 2023, sobre el tema en análisis, a continuación, por la importancia de lo expresado se transcribe lo siguiente:

- Hace más de 10 años el señor Federico Montiel fue trasladado a la Dirección del Sistema de Posgrados, como coordinador en una Maestría Profesional en su jornada laboral ordinaria de tiempo completo. Durante este tiempo se le reconoció el 20 % por coordinación sobre su jornada laboral ordinaria, sin ningún problema.
- Para el caso particular del señor Federico Montiel, su designación o nombramiento como coordinador de posgrado vence justo cuando se están dando estos acuerdos del Consejo Universitario en el año 2022; esto por cuanto, los nombramientos o designaciones como coordinadores de posgrados, se realizan cada tres años y justo para el caso del señor Montiel, la prórroga de su nombramiento se tiene que discutir en el mes de agosto o setiembre del año 2022.
- Entonces, se hace todo el trámite interno por parte de la dirección de la Escuela, se manda al CONSEP, luego sube al CONRE y le aprueban otros tres años como coordinador de posgrado hasta el 2025 o 2026. (...) En el pago el 30 de setiembre observa la disminución del 20% al 10% como coordinador de posgrado.
- En síntesis, han sido muchas instancias que ha consultado el señor Montiel. También, remite un correo electrónico a doña Rosa Vindas pidiéndole una explicación como jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para que me indicara ella, como jefatura, de dónde venía ese rebajo para nosotros los coordinadores del sistema, porque no solo fui yo; hubo otras personas a las que también se les rebajó el cargo de autoridad. En una respuesta un poco desafortunada, me dice “que yo, como soy abogado, que haga lo que mejor me convenga, porque la norma es así y punto”. Entonces, una negativa más.
- Por parte del resto de autoridades pido explicaciones y me dicen “el problema es el artículo 15, usted solo es coordinador medio

tiempo” entonces, yo les digo “el traslado que el CONRE hizo hace 10 años, me trasladó tiempo completo al Sistema de Estudios de Posgrado”. Para mí, hay un “ius variandi”, en esa interpretación. (...) Entonces, en ese momento yo tengo afectado mi contrato de trabajo y hay compañeros que también, conforme se vayan venciendo, tengo entendido que venían otros nombramientos de atrás por vencerse, puede seguir este tipo de problema.”

- La confusión, según criterio del señor Federico Montiel viene en el artículo 15 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que dice:

“Todo posgrado estará dirigido por una persona con cargo de coordinación, quien dedicará para la gestión académica y administrativa respectiva al menos medio tiempo de su jornada laboral ordinaria si el posgrado es a nivel de maestría profesional; o tres cuartos de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. (...)” (El subrayado no es del original)

7. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 432-2023, 433-2023, 434-2023, 435-2023 y 436-2023, celebradas, respectivamente, 21 y 28 de febrero, 2023, 7, 14 y 21 de marzo, 2023, se concluye que:

- Los artículos 7 y 13 del “Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado”, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 16 de diciembre del 2021, son claros en su contenido. Estos artículos indican lo siguiente:

“ARTÍCULO 7: El salario base de contratación de las personas profesoras de posgrado de jornada especial estará constituido por el salario base del profesional, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento. Al salario base anterior, se le reconocerá adicionalmente, un estímulo económico en razón de su grado académico de posgrado así: maestría 10%, doctorado 15%. En todos los casos, este estímulo económico se calculará con base en el grado académico más alto que posee el profesor. El monto de la anualidad reconocida, previa al ingresar a la UNED y la acumulada en esta institución, se calculará con base en lo que indique la normativa nacional e interna al respecto.

ARTÍCULO 13: Por la coordinación de un posgrado, se reconocerá, además, un 20% al salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora o al salario base según lo dispuesto en el

artículo 7 del presente reglamento.” (El subrayado no es del original)

- El artículo 15 del “Reglamento del Sistema de Posgrados” aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021, referente a la persona coordinadora de posgrado, también es claro en su contenido. Este artículo en lo que interesa indica:

ARTÍCULO 15: Todo posgrado estará dirigido por una persona con cargo de coordinación, quien dedicará para la gestión académica y administrativa respectiva al menos medio tiempo de su jornada laboral ordinaria si el posgrado es a nivel de maestría profesional; o tres cuartos de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. Hasta donde la jornada laboral ordinaria lo permita, la persona coordinadora tendrá al menos, $\frac{1}{4}$ (cuarto) de tiempo completo para realizar labores de docencia o desarrollar proyectos de investigación o de extensión en el posgrado que coordina. Estos proyectos deben estar aprobados por la instancia competente. En todos los casos, para la realización de actividades de docencia, extensión o investigación, no se aplicará el artículo 32 bis del Estatuto Personal. (El subrayado no es del original)

- Asimismo, en los citados artículos se especifica con claridad que la designación o nombramiento como coordinadora de un posgrado se realiza con fundamento en el salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora el cual responde a la “jornada laboral ordinaria” de la persona funcionaria con la UNED.

SE ACUERDA:

1. Informar a las personas coordinadoras de posgrados de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), que suscribieron el oficio POS-ECEN.02-2023 (REF. CU-083-2023) citado en los considerandos del presente acuerdo, que:
 - a) No se requiere una interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado, porque ambos artículos son claros en su contenido.
 - b) En estas normas se indica con claridad que el porcentaje del 20% por coordinación se debe pagar sobre el salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora, el cual responde a la “jornada laboral ordinaria” de la persona funcionaria con la UNED.

2. Solicitar a la Oficina Jurídica realizar una capacitación a las personas que ocupan puestos de jefaturas o dirección de unidades académicas que ofrecen posgrados sobre lo establecido en el “Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados de la UNED” y el “Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado” y en el modificados por el Consejo Universitario, respectivamente, en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2), Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 16 de diciembre del 2021.
3. Hacer extensivo el presente acuerdo a todas las direcciones de Escuela, a las unidades académicas que están autorizadas a ofrecer posgrados y a la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: No se requiere ninguna interpretación, porque es muy claro el porcentaje de coordinación que se paga de acuerdo con la jornada laboral ordinaria que la persona tiene con la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 436-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de marzo del 2023 (CU.CAJ-2023-040), referente a la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 16 de febrero del 2023, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio POS-ECEN.02-2023 de las personas coordinadoras de posgrados de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) (REF. CU-083-2023), con el fin de que analice la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado, y brinde un dictamen al plenario.**

3. El oficio POS-ECEN.02-2023 citado, (REF.CU-083-2023) está suscrito por las siguientes personas: señoras Zaidett Barrientos Llosa, coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales; Xinia Jiménez Orozco, coordinadora de la Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenibles; María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible; y los señores David Valverde Barquero, coordinador del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo; y Minor Herrera Chavarría, coordinador de la Maestría en Valuación. En este oficio, en lo que interesa se indica:

“Estimadas señoras y estimados señores integrantes del Consejo Universitario reciban un cordial saludo de parte de los Coordinadores de los Posgrados de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Considerando:

1. Los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, Capítulos I y II, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 16 de diciembre del 2021, que indican:

ARTÍCULO 7:

El salario base de contratación de las personas profesoras de posgrado de jornada especial estará constituido por el salario base del profesional, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento. Al salario base anterior, se le reconocerá adicionalmente, un estímulo económico en razón de su grado académico de posgrado así: maestría 10%, doctorado 15%. En todos los casos, este estímulo económico se calculará con base en el grado académico más alto que posee el profesor. El monto de la anualidad reconocida, previa al ingresar a la UNED y la acumulada en esta institución, se calculará con base en lo que indique la normativa nacional e interna al respecto.

ARTÍCULO 13:

Por la coordinación de un posgrado, se reconocerá, además, un 20% al salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora o al salario base según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

2. El oficio POS- ECEN.01-2023 del 1º de febrero del 2023, enviado a la Mag. Rosa María Vindas Chaves, referente al reconocimiento y aplicación del artículo 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.

3. El correo electrónico remitido por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez el día 6 de febrero del 2023, en el cual indica que: “Se está aplicando el 20%, calculado sobre la jornada que indique el Consejo de Rectoría”.
4. En consulta realizada por la Mag. Xinia Lorena Jiménez Orozco con fecha del 14 de diciembre del 2022 a la Lic. Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría sobre la aplicación de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado y con base en la respuesta emitida por la Licda. Carranza el día 14 de diciembre del 2022, la cual indica que:

“el rubro que menciona de los artículos 7 y 13 es para el puesto de profesor de posgrado, es distinto al porcentaje de cargo de autoridad por coordinación de posgrado, de su consulta inicial y con gusto le podía aclarar”.

Por tanto, se solicita:

1. En razón de que se agotó la consulta a la Oficina de Recursos Humanos y a la asesoría legal de la Rectoría y que, según nuestro criterio, no existe coincidencia en las interpretaciones de los artículos 7 y 13 del Reglamento citado, solicitamos respetuosamente a este Órgano Colegiado, realice una interpretación auténtica de dichos artículos, que permita su correcta aplicación por parte de la Oficina de Recursos Humanos.
 2. Que se nos indique, si los artículos 7 y 13 del Reglamento citado sustituyen o son complemento del artículo 92 del Estatuto de Personal.”
- 4. En la sesión 433-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 28 de febrero, 2023, la Comisión recibió a las señoras Zaidett Barrientos Llosa, coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales; Xinia Jiménez Orozco, coordinadora de la Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenibles; María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible; y los señores David Valverde Barquero, coordinador del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo; Minor Herrera Chavarría, coordinador de la Maestría en Valuación y Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), con el fin de que ampliaran las razones expresadas en el oficio POS-ECEN.02-2023 (REF. CU-083-2023) y la solicitud de interpretación de los artículos 7 y 13 del “Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado”, aprobado**

por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 16 de diciembre del 2021.

5. De lo expuesto en la sesión 433-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 28 de febrero, 2023, por las personas coordinadoras de la ECEN y el señor Ronal Sequeira Salazar, director de esta unidad académica, en relación con el tema en análisis, se transcribe lo siguiente:

- Las designaciones de las personas coordinadoras de los posgrados de la ECEN, al menos en el presente año, las ha gestionado el señor Ronald Sequeira Salazar, director de esta Escuela, de acuerdo con las indicaciones recibidas.
- Las personas coordinadoras de posgrado de la ECEN, firmantes del oficio POS-ECEN.02-2023 (REF. CU-083-2023), consideran que se ha hecho una interpretación equivocada de lo establecido en el “Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado”, en particular de los artículos 7 y 13 del citado reglamento.

6. En la sesión 434-2023 de la comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 07 de marzo, 2023, con el fin de valorar si la situación presentada en la ECEN, con respecto a las designaciones de coordinaciones de Maestrías Profesionales se da también en otras Escuelas, se toma el siguiente acuerdo:

“Invitar a la sesión 435-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a las 10:15 am, que se celebrará el 14 de marzo de 2023, al señor Federico Montiel Castillo con el fin de que exponga a esta Comisión su experiencia en relación con el reconocimiento que recibe por la coordinación de un posgrado”.

7. De lo expuesto por el señor Federico Montiel, en la sesión 435-2023, celebrada el 14 de marzo, 2023, sobre el tema en análisis, a continuación, por la importancia de lo expresado se transcribe lo siguiente:

- Hace más de 10 años el señor Federico Montiel fue trasladado a la Dirección del Sistema de Posgrados, como coordinador en una Maestría Profesional en su jornada laboral ordinaria de tiempo completo. Durante este tiempo se le reconoció el 20 % por coordinación sobre su jornada laboral ordinaria, sin ningún problema.
- Para el caso particular del señor Federico Montiel, su designación o nombramiento como coordinador de posgrado vence justo cuando se están dando estos acuerdos del Consejo Universitario en el año

2022; esto por cuanto, los nombramientos o designaciones como coordinadores de posgrados, se realizan cada tres años y justo para el caso del señor Montiel, la prórroga de su nombramiento se tiene que discutir en el mes de agosto o setiembre del año 2022.

- Entonces, se hace todo el trámite interno por parte de la dirección de la Escuela, se manda al CONSEP, luego sube al CONRE y le aprueban otros tres años como coordinador de posgrado hasta el 2025 o 2026. (...) En el pago el 30 de setiembre observa la disminución del 20% al 10% como coordinador de posgrado.
- En síntesis, han sido muchas instancias que ha consultado el señor Montiel. También, remite un correo electrónico a doña Rosa Vindas pidiéndole una explicación como jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para que me indicara ella, como jefatura, de dónde venía ese rebajo para nosotros los coordinadores del sistema, porque no solo fui yo; hubo otras personas a las que también se les rebajó el cargo de autoridad. En una respuesta un poco desafortunada, me dice “que yo, como soy abogado, que haga lo que mejor me convenga, porque la norma es así y punto”. Entonces, una negativa más.
- Por parte del resto de autoridades pido explicaciones y me dicen “el problema es el artículo 15, usted solo es coordinador medio tiempo” entonces, yo les digo “el traslado que el CONRE hizo hace 10 años, me trasladó tiempo completo al Sistema de Estudios de Posgrado”. Para mí, hay un “ius variandi”, en esa interpretación. (...) Entonces, en ese momento yo tengo afectado mi contrato de trabajo y hay compañeros que también, conforme se vengán venciendo, tengo entendido que venían otros nombramientos de atrás por vencerse, puede seguir este tipo de problema.”
- La confusión, según criterio del señor Federico Montiel viene en el artículo 15 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que dice:

“Todo posgrado estará dirigido por una persona con cargo de coordinación, quien dedicará para la gestión académica y administrativa respectiva al menos medio tiempo de su jornada laboral ordinaria si el posgrado es a nivel de maestría profesional; o tres cuartos de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. (...)” (El subrayado no es del original)

8. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 432-2023, 433-2023, 434-2023, 435-2023 y 436-2023, celebradas, respectivamente, 21 y 28 de febrero, 2023, 7, 14 y 21 de marzo, 2023, se concluye que:

- Los artículos 7 y 13 del “Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado”, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 16 de diciembre del 2021, son claros en su contenido. Estos artículos indican lo siguiente:

“ARTÍCULO 7: El salario base de contratación de las personas profesoras de posgrado de jornada especial estará constituido por el salario base del profesional, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento. Al salario base anterior, se le reconocerá adicionalmente, un estímulo económico en razón de su grado académico de posgrado así: maestría 10%, doctorado 15%. En todos los casos, este estímulo económico se calculará con base en el grado académico más alto que posee el profesor. El monto de la anualidad reconocida, previa al ingresar a la UNED y la acumulada en esta institución, se calculará con base en lo que indique la normativa nacional e interna al respecto.

ARTÍCULO 13: Por la coordinación de un posgrado, se reconocerá, además, un 20% al salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora o al salario base según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.” (El subrayado no es del original)

- **El artículo 15 del “Reglamento del Sistema de Posgrados” aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021, referente a la persona coordinadora de posgrado, también es claro en su contenido. Este artículo en lo que interesa indica:**

ARTÍCULO 15: Todo posgrado estará dirigido por una persona con cargo de coordinación, quien dedicará para la gestión académica y administrativa respectiva al menos medio tiempo de su jornada laboral ordinaria si el posgrado es a nivel de maestría profesional; o tres cuartos de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. Hasta donde la jornada laboral ordinaria lo permita, la persona coordinadora tendrá al menos, $\frac{1}{4}$ (cuarto) de tiempo completo para realizar labores de docencia o desarrollar proyectos de investigación o de extensión en el posgrado que coordina. Estos proyectos deben estar aprobados por la instancia competente. En todos los casos, para la realización de actividades de docencia, extensión o investigación, no se aplicará el artículo 32 bis del Estatuto Personal. (El subrayado no es del original)

- **Asimismo, en los citados artículos se especifica con claridad que la designación o nombramiento de una persona como coordinadora de un posgrado se realiza con fundamento en el salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora el cual responde a la “jornada laboral ordinaria” de la persona funcionaria con la UNED.**

SE ACUERDA:

1. Informar a las personas coordinadoras de posgrados de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), que suscribieron el oficio POS-ECEN.02-2023 (REF. CU-083-2023) citado en los considerandos del presente acuerdo, que:
 - a) No se requiere una interpretación auténtica de los artículos 7 y 13 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado, porque ambos artículos son claros en su contenido.
 - b) En estas normas se indica con claridad que el porcentaje del 20% por coordinación se debe pagar sobre el salario base de la categoría en carrera universitaria que tenga la persona coordinadora, el cual responde a la “jornada laboral ordinaria” de la persona funcionaria con la UNED.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica realizar una capacitación a las personas que ocupan puestos de jefaturas o dirección de unidades académicas que ofrecen posgrados sobre lo establecido en el “Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados de la UNED” y el “Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinadores de Posgrado”, modificados por el Consejo Universitario, respectivamente, en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) y Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 16 de diciembre del 2021.
3. Hacer extensivo el presente acuerdo a todas las direcciones de Escuela, a las unidades académicas que están autorizadas a ofrecer posgrados y a la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

3. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente la solicitud de la Comisión de Carrera Administrativa, relacionada con la frase “estudios adicionales afines a los requisitos del puesto”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 436-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 21 de marzo del 2023 (CU.CAJ-2023-042), referente a la consulta de la Comisión de Carrera Administrativa, relacionada con la frase “estudios adicionales afines a los requisitos del puesto”, mencionada en el artículo 97 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Este es referente a la solicitud de la Comisión de Carrera Administrativa, relacionada con la frase “*estudios adicionales afines a los requisitos del puesto*”.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, tengo que ofrecer las disculpas, reciban un cordial saludo a la comunidad universitaria que nos escucha. Es que me concentré en la dinámica del Consejo y se me olvida a veces que estamos en transmisión pública y entonces, debo ofrecer las disculpas para saludar a la comunidad universitaria.

Procedo a dar lectura del acuerdo CU.CAJ-2023-042 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 436-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 21 de marzo del 2023:

Se acuerda recomendar al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud del señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa presentada por medio del oficio CCAAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022) de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que la analice y brinde el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario (CU-2022-637).
2. El oficio CCAAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022) de la Comisión de Carrera Administrativa fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 431-2023, celebrada el 14 de febrero del 2023. En esta sesión se constata que, la solicitud presentada por el señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa está relacionada con la frase “*estudios adicionales afines a los requisitos del puesto*”, que se indica en el artículo 97 del Estatuto de Personal, para ascender a las distintas categorías de “Administrativo 2” hasta la categoría “Administrativo 5”. En este sentido, se considera pertinente conocer previamente, el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos sobre la frase “*estudios adicionales afines a los requisitos del puesto*”, antes de tomar algún acuerdo en atención al oficio CCAAd.2022.270-3 citado. Por lo tanto, en la citada sesión 431-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se acuerda:

“Solicitar, respetuosamente, a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que, a más tardar el 27 de febrero de 2023, remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos en

que se fundamenta esta Oficina cuando tiene que valorar si los estudios adicionales realizados por una persona funcionaria son "afines a los requisitos del puesto", de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad." (El subrayado es del original)

3. En atención al acuerdo anterior, el cual fue comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-018, la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el oficio ORH.2023.020 de fecha 27 de febrero, 2023, (REF. CU-166-2023), que a la letra indica:

"Se procede a adjuntar con visto bueno, de esta jefatura, oficio referencia ORH.USP.2023.0801 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en el cual se detalla criterio técnico con respecto a la consulta sobre la valoración para definir si "los estudios adicionales realizados por una persona funcionaria son "afines a los requisitos del puesto"." (El destacado es del original)

4. El oficio ORH.USP.2023.0801, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, (REF. CU-166-2023), en lo que interesa indica:

"Con el fin de atender su solicitud, procedo a externar mi criterio con respecto a la consulta formulada por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario (sesión 431-2023, artículo V, inciso 2), referida a la valoración de lo que se debe entender como "estudios afines a los requisitos del puesto", para lo cual le externo lo siguiente:

▪ *Requisito académico. Contexto en el modelo ocupacional utilizado por la UNED:*

El Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED, está elaborado sobre el criterio de clases anchas, polifuncionales, con el fin de que el conocimiento que adquieren las personas pueda ser aprovechado en la ejecución de funciones en cualquier etapa del proceso laboral de la actividad en que se ubica la dependencia (en la mayoría de los casos trasciende a otras dependencias de un mismo estrato), y, de esta forma, optimizar el talento humano institucional.

Esta metodología aplicada al diseño de las clases, promueve que los procesos de comprensión, transformación y desempeño de las funciones, se generen a partir de la amplitud del conocimiento adquirido -entre otros criterios- desde diferentes disciplinas consideradas atinentes, lo que facilita, a su vez, procesos de captación de talento humano que promuevan la amplia participación de las personas que se consideren idóneas para el desempeño del puesto. (Aclaro que esto lo indico específicamente desde la perspectiva del requisito académico, que es el caso de

análisis en este informe, pues el conocimiento laboral se complementa desde otras fuentes).

▪ *Criterio de atinencia de acuerdo con el Manual Descriptivo de Clases de Puestos*

Las atinencias se refieren a las disciplinas o especialidades afines, que constituyen los saberes que se requieren para el ejercicio exitoso de un cargo. Como se indicó, el Manual de Clases de Puestos está diseñado de manera amplia, por lo que, a través de la especificación del cargo (puesto que ocupa una persona), se analizan cuáles son las áreas atinentes para desempeñarlo. La forma en que la Unidad de Servicios al Personal ha venido recabando la información para el diseño de los perfiles específicos, es la siguiente:

a. Análisis del Manual Organizacional

El Manual Organizacional provee información muy valiosa para el proceso de análisis ocupacional institucional, pues este instrumento contiene las actividades, objetivos y contribuciones de una dependencia al cumplimiento de la misión universitaria. Por lo tanto, se convierte en el primer insumo para la determinación de las atinencias, pues se parte del análisis general de la dependencia -aunque esté segregada en diferentes procesos- con el fin establecer los saberes integrales que se requieren para llevar a cabo su gestión.

b. Consulta a la jefatura de la dependencia

Un segundo aporte para la formulación de las atinencias proviene de la consulta a las jefaturas de cada dependencia. Mediante solicitud expresa, se solicita a las jefaturas que indiquen las carreras afines en cada especificación del perfil. Esta información se analiza y, de considerarse viable, se incluye los estudios afines en el diseño del cargo.

De encontrar alguna discrepancia, se acude a la persona vicerrectora respectiva, con el fin de que nos colabore en el análisis final de la determinación de los estudios atinentes en las dependencias de la UNED.

c. Utilización del Manual de Atinencias del Servicio Civil

Cuando persisten las dudas, se acude al Manual de Atinencias del Servicio Civil, con el fin de obtener información sobre cómo se homologa en las instituciones del estado.

Se indica, además, que desde el año 2019, hemos venido levantando información de los estudios atinentes a los requisitos académicos. Esta información ha servido como base para la definición de los perfiles que son enviados a la Unidad de Reclutamiento y Selección utiliza para la publicación de las vacantes institucionales.

Por último, es importante indicar que, gracias al trabajo que se ha venido realizando e indicado en el párrafo anterior, la Unidad de Servicios al Personal, con el visto bueno de la jefatura de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2021.1404 hizo propuesta al Consejo de Rectoría sobre las atinencias para el área administrativa. Esto fue aprobado mediante acuerdo tomado en sesión 2154-2021, artículo II, inciso 5), celebrada el 12 de abril del 2021, el cual se adjunta.

Actualmente estamos trabajando en la definición de las atinencias para otras áreas universitarias, información que, de igual forma, hemos venido recopilando desde el año 2020.

Conclusión:

El tema de las atinencias es un complemento sumamente importante para el análisis ocupacional bajo el modelo de clases anchas, por competencias, definido por la Universidad desde el año 2006, pues permite ampliar el horizonte de conocimientos requeridos para el desempeño de un puesto y, lo tanto, aprovechar los saberes de las personas en las diferentes ocupaciones en la Universidad, lo que a su vez es un buen motor para la satisfacción laboral, pues promueve el ascenso y los deseos de superación de las personas a nivel institucional (conclusiones a las que se ha llegado a través de diversas investigaciones realizadas por especialistas en gestión de talento humano).

Como última reflexión, es importante indicar que, para que el modelo de clasificación por atinencias sea exitoso, es importante que la definición de estudios afines sea aplicada de manera uniforme a todos los puestos para los que se exige estudios universitarios como requisito mínimo y debe ser -necesariamente- a través de consulta a la Oficina de Recursos Humanos, pues, como se indicó, debe analizarse el contexto del puesto, para la determinación de las atinencias del mismo.

Quedo atenta a cualquier consulta. Se adjunta el acuerdo del Consejo de Rectoría mencionado en el punto anterior.” (Los destacados son del original).

5. Con el oficio ORH.USP.2023.0801, de fecha 22 de febrero del 2023, de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-166-2023), transcrito en el considerando anterior, se adjunta el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) tomado en sesión 2154-2021, artículo II, inciso 5), celebrada el 12 de abril del 2021, el cual se incluye como inserto al final del presente dictamen.
6. En la sesión 433-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 28 de febrero del 2023, se conoce los dos oficios de la Oficina de Recursos Humanos; a saber: el oficio ORH.2023.020 de fecha 27 de febrero, 2023 y el oficio ORH.USP.2023.0801, de fecha 22 de febrero del 2023 (REF. CU-166-2023). Al respecto se

toma el siguiente acuerdo, el cual fue comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-029 de fecha 01 de marzo, 2023:

“Invitar, a la sesión virtual del próximo martes 7 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m., a las señoras Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, con el fin de que expongan el criterio remitido mediante oficio ORH-2023-020 de fecha 27 de febrero de 2023 (REF.CU:166-2023) y aclaren algunas dudas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema en análisis.”

7. En la sesión 434-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de marzo, 2023, las señoras las señoras Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, exponen el criterio remitido mediante oficio ORH-2023-020 de fecha 27 de febrero de 2023 (REF.CU:166-2023) y atienden las consultas de las personas miembros de la Comisión. De la presentación de las señoras Vindas Chaves y Carvajal Pérez, se concluye lo siguiente:

- El artículo 97 del Estatuto de Personal es claro en su contenido. Los estudios que se indican en dicho artículo tienen que ser afines al puesto que ejerce la persona funcionaria de acuerdo con lo indicado en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos aprobado por el CONRE en el 2006, el cual es de clases anchas y polifuncionales; es decir, en donde se agrupan “familia de puestos” o “estratos o grupos ocupacionales”.
- A partir de la aprobación de esas clases anchas polifuncionales, se inició la construcción de las “afinidades”. Esto por cuanto, no son lo mismo los requerimientos para un analista o un asistente para la Oficina de Recursos Humanos, que un asistente para la Oficina de Contabilidad, aunque comparten responsabilidades, complejidad y dificultad en las funciones, lo mismo que, nivel de estudios o requerimientos en estudios. Se tiene entonces que, para el asistente de Recursos Humanos se va a necesitar que estudie psicología, que estudie recursos humanos, y para el asistente de contabilidad se va a requerir contabilidad o finanzas. Esa construcción de “afinidades” o “Atinencias” se inició en el 2007.
- El primer insumo para el análisis de las afinidades fue el Manual Organizacional, porque en este documento se definen los objetivos y las actividades de todas las dependencias de la UNED. Posteriormente, se continuó con los puestos de las jefaturas y direcciones.
- Antes de la aprobación del Manual de Cargos y Atinencias, cada vez que hay una vacante, se le consultaba a la jefatura ¿qué estudios se requieren para esa vacante? Y así se fue construyendo este manual de cargos y atinencias. Porque esas atinencias dependen del área en que la persona va a laborar.
- En el 2014 el Consejo Universitario aprobó la estructura ocupacional para el sector profesional. A partir de ahí, entonces, se empezó con la construcción del nuevo Manual Descriptivo de Clases de Puestos. Se inició por jefaturas y direcciones. Y con esa construcción, en cada vacancia, de las consultas a los jefes y directores, se identificaron las

“atinencias o estudios afines” que se requerían en cada una de las áreas de la UNED.

- El Consejo de Rectoría en el 2021, aprobó las “atinencias o estudios afines”, para el área administrativa.
- Se tiene entonces, que, para el área financiera los estudios afines son administración, contabilidad, contaduría pública, banca, finanzas, gestión financiera, y ahí vienen cada una de las áreas de la parte financiera, según el documento enviado por la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos.
- Actualmente, ya se cuenta con el agrupamiento para el área académica. Lo referente al Manual de Cargos y Atinencias para el área administrativa se encuentra en la página web de la Universidad, en los documentos de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos. Se puede acceder en la siguiente dirección: https://www.uned.ac.cr/ejecutiva/images/rechum/UnidadServiciosPersonal/MANUAL_DE_CARGOS_ESTRATO_DIRECCION_%C3%81REA_ADMINISTRATIVA_-_copia.pdf
- En síntesis, se está en la construcción del Manual de Cargos y Atinencias. En el Servicio Civil, por ejemplo, usan un extenso manual de atinencias para todo el personal del Estado. Hay un manual de atinencias que utiliza la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. Entonces, es una construcción dinámica, por las mismas características de la Universidad y los cambios que se van generando en los puestos.
- Un manual de atinencias no se puede copiar, porque es una construcción, un “vestido a la medida” de acuerdo con las clases ocupacionales que requiere la Universidad, y esto se ha realizado con los instrumentos ya aprobados que tenemos, los instrumentos de los grupos ocupacionales, y la consulta, que se ha realizado a las jefaturas y direcciones por área.
- Por ello, el artículo 97 del Estatuto de Personal no se requiere modificar, porque desde la perspectiva de clases anchas polifuncionales, sí debe establecerse la especificidad del área en la que se encuentra ubicado el puesto.
- Por aparte, se debe analizar lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, pero, esto le toca a la instancia académica competente.

8. Lo establecido en el artículo 97 del Estatuto de Personal y el artículo 26 del Reglamento de carrera Universitaria, que a la letra indica, respectivamente:

“ARTÍCULO 97: Requisitos (Estatuto de Personal)

Para ser clasificado en las categorías anteriores, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Administrativo 1:

Los requisitos que indica el Manual de Clasificación de Puestos

Administrativo 2:

Los requisitos de la categoría anterior, más 5 años de experiencia laboral, al menos 3 de ellos en la UNED; o un año completo de estudios adicionales afines a los requisitos del puesto certificado por institución reconocida y 3 años de experiencia laboral, al menos uno de ellos en la UNED.

Administrativo 3:

Los requisitos del puesto más 10 años de experiencia laboral, al menos 5 de ellos en la UNED; ó 2 años completos de estudios adicionales afines a los requisitos del puesto, certificados por institución reconocida y 5 años de experiencia laboral, al menos 2 de ellos en la UNED.

Administrativo 4:

Los requisitos del puesto más 15 años de experiencia laboral, al menos 10 de ellos en la UNED; ó 3 años completos de estudios adicionales afines a los requisitos del puesto, certificados por institución reconocida y 10 años de experiencia laboral, al menos 5 de ellos en la UNED.

Administrativo 5;

Los requisitos del puesto más 20 años de experiencia laboral, al menos 15 de ellos en la UNED; ó 4 años de estudios completos adicionales, afines a los requisitos del puesto, certificados por institución reconocida, y 15 años de experiencia laboral, al menos 8 de ellos en la UNED. En todos los casos anteriores se acreditará la experiencia laboral, siempre y cuando se obtenga en la calificación anual del funcionario, un mínimo de 80%.

Transitorio A aquellas personas que se encuentran en carrera administrativa y que hubieran iniciado sus estudios adicionales a los requisitos del puesto, antes del 29 de noviembre de 1983, no se les exigirá que dichos estudios sean afines.”

“ARTÍCULO 26 (Carrera Universitaria):

La calificación para optar por algunas de las categorías de la Carrera Administrativa se solicitará cuando:

- a) Se cumpla años de servicio necesarios que exija la categoría respectiva; o
- b) Se curse y apruebe años de estudio adicionales al requisito del puesto. Se entiende por año completo de estudios, la aprobación de la totalidad de las materias que correspondan a un año lectivo, certificado por la autoridad competente de la institución respectiva.”

SE ACUERDA:

Informar a la Comisión de Carrera Administrativa que del análisis realizado en atención a la solicitud presentada por el señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa mediante el oficio CCAAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022), el artículo 97 del Estatuto de Personal es claro en su contenido, y en ese sentido, no requiere de ninguna modificación.

Asimismo, si la Comisión de Carrera Administrativa tiene dudas a la hora de valorar los “estudios afines al puesto” presentados por alguna persona funcionaria, para fines de ascenso en la Carrera Universitaria, podrá hacerse asesorar por la Oficina de Recursos Humanos, que es la

instancia competente de la Universidad, para brindar el criterio respectivo, con fundamento en el Manual de Cargos y Atinencias en el área administrativa vigente.

Con el presente acuerdo se adjunta el oficio ORH.2023.020 de fecha 27 de febrero, 2023, suscrito por la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y el oficio ORH.USP.2023.0801, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la ORH (REF. CU-166-2023), para conocimiento de la Comisión de Carrera Administrativa, los cuales se mencionan en los considerandos del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 436-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 21 de marzo del 2023 (CU.CAJ-2023-042), referente a la consulta de la Comisión de Carrera Administrativa, relacionada con la frase “estudios adicionales afines a los requisitos del puesto”, mencionada en el artículo 97 del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud del señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa presentada por medio del oficio CCAAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022), con el fin de que la analice y brinde el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario (CU-2022-637).**
- 3. El oficio CCAAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022) de la Comisión de Carrera Administrativa fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 431-2023, celebrada el 14 de febrero del 2023. En esta sesión se constata que, la solicitud presentada por el señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera**

Administrativa está relacionada con la frase “estudios adicionales afines a los requisitos del puesto”, que se indica en el artículo 97 del Estatuto de Personal, para ascender a las distintas categorías de “Administrativo 2” hasta la categoría “Administrativo 5”. En este sentido, se considera pertinente conocer previamente, el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos sobre la frase “estudios adicionales afines a los requisitos del puesto”, antes de tomar algún acuerdo en atención al oficio CCAAd.2022.270-3 citado. Por lo tanto, en la sesión 431-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se acuerda:

“Solicitar, respetuosamente, a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que, a más tardar el 27 de febrero de 2023, remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos en que se fundamenta esta Oficina cuando tiene que valorar si los estudios adicionales realizados por una persona funcionaria son "afines a los requisitos del puesto", de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad.” (El subrayado es del original)

- 4. En atención al acuerdo anterior, el cual fue comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-018, la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el oficio ORH.2023.020 de fecha 27 de febrero, 2023, (REF. CU-166-2023), que a la letra indica:**

“Se procede a adjuntar con visto bueno, de esta jefatura, oficio referencia ORH.USP.2023.0801 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en el cual se detalla criterio técnico con respecto a la consulta sobre la valoración para definir si **“los estudios adicionales realizados por una persona funcionaria son "afines a los requisitos del puesto”.**” (El destacado es del original)

- 5. El oficio ORH.USP.2023.0801, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, (REF. CU-166-2023), en lo que interesa indica:**

“Con el fin de atender su solicitud, procedo a externar mi criterio con respecto a la consulta formulada por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario (sesión 431-2023, artículo V, inciso 2), referida a la valoración de lo que se debe entender como “estudios afines a los requisitos del puesto”, para lo cual le externo lo siguiente:

▪ **Requisito académico. Contexto en el modelo ocupacional utilizado por la UNED:**

El Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED, está elaborado sobre el criterio de clases anchas, polifuncionales, con el fin de que el conocimiento que adquieren las personas pueda ser aprovechado en la ejecución de funciones en cualquier etapa del proceso laboral de la actividad en que se ubica la dependencia (en la mayoría de los casos trasciende a otras dependencias de un mismo estrato), y, de esta forma, optimizar el talento humano institucional.

Esta metodología aplicada al diseño de las clases, promueve que los procesos de comprensión, transformación y desempeño de las funciones, se generen a partir de la amplitud del conocimiento adquirido -entre otros criterios- desde diferentes disciplinas consideradas atinentes, lo que facilita, a su vez, procesos de captación de talento humano que promuevan la amplia participación de las personas que se consideren idóneas para el desempeño del puesto. (Aclaro que esto lo indico específicamente desde la perspectiva del requisito académico, que es el caso de análisis en este informe, pues el conocimiento laboral se complementa desde otras fuentes).

▪ **Criterio de atinencia de acuerdo con el Manual Descriptivo de Clases de Puestos**

Las atinencias se refieren a las disciplinas o especialidades afines, que constituyen los saberes que se requieren para el ejercicio exitoso de un cargo. Como se indicó, el Manual de Clases de Puestos está diseñado de manera amplia, por lo que, a través de la especificación del cargo (puesto que ocupa una persona), se analizan cuáles son las áreas atinentes para desempeñarlo. La forma en que la Unidad de Servicios al Personal ha venido recabando la información para el diseño de los perfiles específicos, es la siguiente:

a. Análisis del Manual Organizacional

El Manual Organizacional provee información muy valiosa para el proceso de análisis ocupacional institucional, pues este instrumento contiene las actividades, objetivos y contribuciones de una dependencia al cumplimiento de la misión universitaria. Por lo tanto, se convierte en el primer insumo para la determinación de las atinencias, pues se parte del análisis general de la dependencia -aunque esté segregada en diferentes procesos- con el fin establecer los saberes integrales que se requieren para llevar a cabo su gestión.

b. Consulta a la jefatura de la dependencia

Un segundo aporte para la formulación de las atinencias proviene de la consulta a las jefaturas de cada dependencia. Mediante solicitud expresa, se solicita a las jefaturas que indiquen las carreras afines en cada especificación del perfil. Esta información se analiza y, de considerarse viable, se incluye los estudios afines en el diseño del cargo.

De encontrar alguna discrepancia, se acude a la persona vicerrectora respectiva, con el fin de que nos colabore en el análisis final de la determinación de los estudios atinentes en las dependencias de la UNED.

c. Utilización del Manual de Atinencias del Servicio Civil

Cuando persisten las dudas, se acude al Manual de Atinencias del Servicio Civil, con el fin de obtener información sobre cómo se homologa en las instituciones del estado.

Se indica, además, que desde el año 2019, hemos venido levantando información de los estudios atinentes a los requisitos académicos. Esta información ha servido como base para la definición de los perfiles que son enviados a la Unidad de Reclutamiento y Selección utiliza para la publicación de las vacantes institucionales.

Por último, es importante indicar que, gracias al trabajo que se ha venido realizando e indicado en el párrafo anterior, la Unidad de Servicios al Personal, con el visto bueno de la jefatura de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2021.1404 hizo propuesta al Consejo de Rectoría sobre las atinencias para el área administrativa. Esto fue aprobado mediante acuerdo tomado en sesión 2154-2021, artículo II, inciso 5), celebrada el 12 de abril del 2021, el cual se adjunta.

Actualmente estamos trabajando en la definición de las atinencias para otras áreas universitarias, información que, de igual forma, hemos venido recopilando desde el año 2020.

Conclusión:

El tema de las atinencias es un complemento sumamente importante para el análisis ocupacional bajo el modelo de clases anchas, por competencias, definido por la Universidad desde el año 2006, pues permite ampliar el horizonte de conocimientos requeridos para el desempeño de un puesto y, lo tanto, aprovechar los saberes de las personas en las diferentes ocupaciones en la Universidad, lo que a su vez es un buen motor para la satisfacción laboral, pues promueve el ascenso y los deseos de superación de las personas a nivel institucional (conclusiones a las que se ha llegado a través de diversas investigaciones realizadas por especialistas en gestión de talento humano).

Como última reflexión, es importante indicar que, para que el modelo de clasificación por atinencias sea exitoso, es importante que la definición de estudios afines sea aplicada de manera uniforme a todos los puestos para los que se exige estudios universitarios como requisito mínimo y debe ser -necesariamente- a través de consulta a la Oficina de Recursos Humanos, pues, como se indicó, debe analizarse el contexto del puesto, para la determinación de las atinencias del mismo.

Quedo atenta a cualquier consulta. Se adjunta el acuerdo del Consejo de Rectoría mencionado en el punto anterior.” (Los destacados son del original).

6. **Con el oficio ORH.USP.2023.0801, de fecha 22 de febrero del 2023, de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-166-2023), transcrito en el considerando anterior, se adjunta el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) tomado en sesión 2154-2021, artículo II, inciso 5), celebrada el 12 de abril del 2021, el cual se incluye como inserto al final del presente dictamen.**

7. **En la sesión 433-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 28 de febrero del 2023, se conoce los dos oficios de la Oficina de Recursos Humanos; a saber: el oficio ORH.2023.020 de fecha 27 de febrero, 2023 y el oficio ORH.USP.2023.0801, de fecha 22 de febrero del 2023 (REF. CU-166-2023). Al respecto se toma el siguiente acuerdo, el cual fue comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-029 de fecha 01 de marzo, 2023:**

“Invitar, a la sesión virtual del próximo martes 7 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m., a las señoras Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, con el fin de que expongan el criterio remitido mediante oficio ORH-2023-020 de fecha 27 de febrero de 2023 (REF.CU:166-2023) y aclaren algunas dudas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema en análisis.”

8. **En la sesión 434-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de marzo, 2023, las señoras Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, exponen el criterio remitido mediante oficio ORH-2023-020 de fecha 27 de febrero del 2023 (REF.CU:166-2023) y atienden las consultas de las personas miembros de la comisión. De la presentación de las señoras Vindas Chaves y Carvajal Pérez, se concluye lo siguiente:**

- El artículo 97 del Estatuto de Personal es claro en su contenido. Los estudios que se indican en dicho artículo tienen que ser afines al puesto que ejerce la persona funcionaria de acuerdo con lo indicado en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos aprobado por el CONRE en el 2006, el cual es de clases anchas y polifuncionales; es decir, en donde se agrupan “familia de puestos” o “estratos o grupos ocupacionales”.
- A partir de la aprobación de esas clases anchas polifuncionales, se inició la construcción de las “afinidades”. Esto por cuanto, no son lo mismo los requerimientos para un analista o un asistente para la Oficina de Recursos Humanos, que un asistente para la Oficina de Contabilidad, aunque comparten responsabilidades, complejidad y dificultad en las funciones, lo mismo que, nivel de estudios o requerimientos en estudios. Se tiene entonces que, para el asistente de Recursos Humanos se va a necesitar que estudie psicología, que estudie recursos humanos, y para el asistente de contabilidad se va a requerir contabilidad o finanzas. Esa construcción de “afinidades” o “Atinencias” se inició en el 2007.
- El primer insumo para el análisis de las afinidades fue el Manual Organizacional, porque en este documento se definen los objetivos y las actividades de todas las dependencias de la UNED. Posteriormente, se continuó con los puestos de las jefaturas y direcciones.
- Antes de la aprobación del Manual de Cargos y Atinencias, cada vez que hay una vacante, se le consultaba a la jefatura ¿qué estudios se requieren para esa vacante? Y así se fue construyendo este manual de cargos y atinencias. Porque esas atinencias dependen del área en que la persona va a laborar.
- En el 2014 el Consejo Universitario aprobó la estructura ocupacional para el sector profesional. A partir de ahí, entonces, se empezó con la construcción del nuevo Manual Descriptivo de Clases de Puestos. Se inició por jefaturas y direcciones. Y con esa construcción, en cada vacancia, de las consultas a los jefes y directores, se identificaron las “atinencias o estudios afines” que se requerían en cada una de las áreas de la UNED.
- El Consejo de Rectoría en el 2021, aprobó las “atinencias o estudios afines”, para el área administrativa.
- Se tiene entonces, que, para el área financiera los estudios afines son administración, contabilidad, contaduría pública, banca, finanzas, gestión financiera, y ahí vienen cada una de las áreas de la parte financiera, según el documento enviado por la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos.
- Actualmente, ya se cuenta con el agrupamiento para el área académica. Lo referente al Manual de Cargos y Atinencias para el área administrativa se encuentra en la página web de la Universidad, en los documentos de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos. Se puede acceder

en la siguiente dirección:
https://www.uned.ac.cr/ejecutiva/images/rechum/UnidadServiciosPersonal/MANUAL_DE_CARGOS_ESTRATO_DIRECCION_%C3%81REA_ADMINISTRATIVA_-_copia.pdf

- En síntesis, se está en la construcción del Manual de Cargos y Atinencias. En el Servicio Civil, por ejemplo, usan un extenso manual de atinencias para todo el personal del Estado. Hay un manual de atinencias que utiliza la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. Entonces, es una construcción dinámica, por las mismas características de la Universidad y los cambios que se van generando en los puestos.
- Un manual de atinencias no se puede copiar, porque es una construcción, un “vestido a la medida” de acuerdo con las clases ocupacionales que requiere la Universidad, y esto se ha realizado con los instrumentos ya aprobados que tenemos, los instrumentos de los grupos ocupacionales, y la consulta, que se ha realizado a las jefaturas y direcciones por área.
- Por ello, el artículo 97 del Estatuto de Personal no se requiere modificar, porque desde la perspectiva de clases anchas polifuncionales, sí debe establecerse la especificidad del área en la que se encuentra ubicado el puesto.
- Por aparte, se debe analizar lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, pero, esto le toca a la instancia académica competente.

9. Lo establecido en el artículo 97 del Estatuto de Personal y el artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, que a la letra indica, respectivamente:

“ARTÍCULO 97: Requisitos (Estatuto de Personal)

Para ser clasificado en las categorías anteriores, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Administrativo 1:

Los requisitos que indica el Manual de Clasificación de Puestos

Administrativo 2:

Los requisitos de la categoría anterior, más 5 años de experiencia laboral, al menos 3 de ellos en la UNED; o un año completo de estudios adicionales afines a los requisitos del puesto certificado por institución reconocida y 3 años de experiencia laboral, al menos uno de ellos en la UNED.

Administrativo 3:

Los requisitos del puesto más 10 años de experiencia laboral, al menos 5 de ellos en la UNED; ó 2 años completos de estudios adicionales afines a los requisitos del puesto, certificados por institución reconocida y 5 años de experiencia laboral, al menos 2 de ellos en la UNED.

Administrativo 4:

Los requisitos del puesto más 15 años de experiencia laboral, al menos 10 de ellos en la UNED; ó 3 años completos de estudios adicionales afines a los requisitos del puesto, certificados por institución reconocida y 10 años de experiencia laboral, al menos 5 de ellos en la UNED.

Administrativo 5;

Los requisitos del puesto más 20 años de experiencia laboral, al menos 15 de ellos en la UNED; ó 4 años de estudios completos adicionales, afines a los requisitos del puesto, certificados por institución reconocida, y 15 años de experiencia laboral, al menos 8 de ellos en la UNED. En todos los casos anteriores se acreditará la experiencia laboral, siempre y cuando se obtenga en la calificación anual del funcionario, un mínimo de 80%.

Transitorio A aquellas personas que se encuentran en carrera administrativa y que hubieran iniciado sus estudios adicionales a los requisitos del puesto, antes del 29 de noviembre de 1983, no se les exigirá que dichos estudios sean afines.”

“ARTÍCULO 26 (Carrera Universitaria):

La calificación para optar por algunas de las categorías de la Carrera Administrativa se solicitará cuando:

- a) Se cumpla años de servicio necesarios que exija la categoría respectiva; o
- b) Se curse y apruebe años de estudio adicionales al requisito del puesto. Se entiende por año completo de estudios, la aprobación de la totalidad de las materias que correspondan a un año lectivo, certificado por la autoridad competente de la institución respectiva.”

SE ACUERDA:

Informar a la Comisión de Carrera Administrativa que del análisis realizado en atención a la solicitud presentada por el señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa mediante el oficio CCAAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022), el artículo 97 del Estatuto de Personal es claro en su contenido, y en ese sentido, no requiere de ninguna modificación.

Asimismo, si la Comisión de Carrera Administrativa tiene dudas a la hora de valorar los “estudios afines al puesto” presentados por alguna persona funcionaria, para fines de ascenso en la Carrera Universitaria, podrá hacerse asesorar por la Oficina de Recursos Humanos, que es la instancia competente de la Universidad, para brindar el criterio respectivo, con fundamento en el Manual de Cargos y Atinencias en el área administrativa vigente.

Con el presente acuerdo se adjunta el oficio ORH.2023.020 de fecha 27 de febrero, 2023, suscrito por la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y el oficio ORH.USP.2023.0801, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la ORH (REF. CU-166-2023), para conocimiento de la Comisión de Carrera Administrativa, los cuales se mencionan en los considerandos del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

4. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 600-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 22 de marzo del 2023 (CU.CPP-2023-016), referente a la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.

RODRIGO ARIAS: Como don Eduardo está afectado de la voz, le vamos a pedir a doña Maureen que nos ayude con la lectura y yo le pedía a Ana Myriam que convocara en esta parte de la sesión a doña Laura Vargas, vicerrectora Ejecutiva, por cualquier aclaración que sea necesaria.

Al ser las 9:35 am, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días comunidad universitaria y compañeros del Consejo. Este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 600-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 22 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-435 del 20 de marzo, 2023 (REF.CU:289-2023), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.

2. En la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" (REF.CU:289-2023), se adjuntan cuatro (4) documentos; a saber:
 - La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 13-2023 del 14 de marzo, 2023, en relación con el expediente de la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA".
 - El oficio O.C.P.2023-028 del 20 de febrero, 2023 (REF.319-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el V°B° de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite expediente de la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA", con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
 - El oficio OCS-056-2023 del 14 de marzo, 2023, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, en relación con el Resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
 - La certificación DF 020/2023 del 07 de febrero, 2023, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que indica se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA".
3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria virtual 600-2023 del 22 de marzo, 2023, en relación al expediente de la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA".

SE ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública N°2022LN-000010-0017699999 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
 - A. A la empresa Avahuer-MAVA SRL, lo siguiente:

Partida 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de La Cruz, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prórrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del

servicio: 01 de diciembre 2023. Línea: 4, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢2.581.341,99	¢30.976.103,88	2 %	¢619.522,0776	¢31.595.625,9576

Precio Total con IVA incluido: ¢31.595.625,9576

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de diciembre 2023.

Monto total adjudicado: ¢31.595.625,9576

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

B. A la empresa J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Casa Jiménez Sancho, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢2.448.847,73	¢29.386.172,76	2 %	¢587.723,4552	¢29.973.896,2152

Precio Total con IVA incluido: ¢29.973.896,2152

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Partida 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Cañas, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023. Línea: 2, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
-------------------------------	----------------------------	----------------------------	-------	--------------

¢2.448.847,73	¢29.386.172,76	2 %	¢587.723,4552	¢29.973.896,2152
---------------	----------------	-----	---------------	------------------

Precio Total con IVA incluido: ¢29.973.896,2152

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Partida 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Guápiles, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023. Línea: 3, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢1.097.623,82	¢13.171.485,84	2 %	¢263.429,7168	¢13.434.915,5568

Precio Total con IVA incluido: ¢13.434.915,5568

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Partida 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Heredia, por un periodo de 1 (un) año. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de febrero 2023. Línea: 5, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢2.448.847,73	¢29.386.172,76	2 %	¢587.723,4552	¢29.973.896,2152

Precio Total con IVA incluido: ¢29.973.896,2152

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Monto total adjudicado: ¢103.356.604,2024

- Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1-2-3-4 y 5, NO CUMPLE. Esto por cuanto en el subsane presentado no adjuntaron el plan de trabajo.

3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1-2-3-4 y 5, NO CUMPLE. Esto por cuanto en el subsane no indicaron si cada oficial contará con el equipo solicitado, por puesto, en el cartel. NO CUMPLE. Esto por cuanto en el subsane se adjuntó la certificación de SUTEL y no el Título Habilitante en el cual se indican las zonas que cubre las frecuencias de telecomunicaciones.
4. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la partida 2, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Cañas.
5. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA para la partida 4, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Santa Cruz.
6. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD para la partida 4, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Santa Cruz.
7. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD Y LOS GUARDINAES CINCO ESTRELLAS S.A para la partida 4, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Santa Cruz.
8. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA para la partida 4, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Santa Cruz.

ACUERDO FIRME”

EDUARDO CASTILLO: Gracias Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Con gusto

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Maureen, un saludo a doña Laura que también está en la sesión ahora, si hubiera alguna observación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo quería preguntarle a doña Laura, supongo que la respuesta es afirmativa, pero creo que es bueno preguntarlo, si en el caso de estas empresas adjudicadas de seguridad se verificó que estuvieran inscritas y al día con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y si hay alguna cláusula en el contrato que garantice que estas empresas cumplan las obligaciones con la seguridad social y los derechos laborales de las personas trabajadoras como parte del requisito para hacer la prórroga automática que se establece ahí.

Lo pregunto porque han habido muchos casos de denuncias de violaciones a los derechos laborales en este tipo de empresas y cuando son instituciones públicas como las universidades que contratan estos servicios, de alguna manera si no se fiscaliza bien esto, se genera también una responsabilidad por lo menos moral, aunque también debería ser legal para el contratista, que no fiscaliza a su subcontratista, entonces yo lo pregunto para tenerlo claro.

LAURA VARGAS: Muchas gracias don José María, sí efectivamente este tipo de verificaciones se hacen constantemente, primero para que puedan entrar en concurso y también para hacer las prórrogas y se están verificando constantemente en el proceso de pagos, durante la contratación. Eso es en cuanto a estar inscritos en la CCSS y que estén al día con Hacienda y con la Caja, pero también adicionalmente se hacen inspecciones de parte de la Unidad de Seguridad de la Universidad para ver que estén cumpliendo no solamente con la parte legal, sino con la parte de salud y seguridad ocupacional, con la parte del equipo que está definida en el contrato, el uso del radio, el arma, el lugar de descarga y carga del arma, hasta el uniforme de ellos, entonces eso se está verificando constantemente para que también las personas cuenten con todo lo que ocupan para ejercer bien su labor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Laura, sí efectivamente hace unos 20 años con estos contratos don José María, la UNED ha sido muy enfática en que las empresas tienen que cumplir con absolutamente todo lo que usted señalaba en su preocupación, que ha sido también nuestra durante todo el tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo nada más quería informarle a don José María que al menos en todos los periodos que he estado en el Consejo Universitario, los miembros del Consejo nos hemos preocupado, porque cuando se empezó a hacer este tipo de contrataciones teníamos que confirmar que los oferentes cumplieran con todas las responsabilidades sociales y estuvieran bien adscritas, que se pagara seguro social, que se tuviera toda la seguridad, etcétera, inclusive también en una propuesta que todavía la tiene el señor rector de la ley contra el acoso laboral, que espero que en algún momento nos la regrese, aprovecho para indicarle, por una preocupación que teníamos también que incluimos el asunto que las empresas que se contraten tengan algún aspecto normativo en relación con el acoso que puedan tener las personas funcionarias, le puedo dar garantía

de que el Consejo por su parte se ha preocupado siempre, todos los miembros, en particular los externos se han preocupado siempre por constatar eso, don Vernor Muñoz era una persona que siempre hacía la misma consulta que usted hoy está haciendo y esta servidora, porque ya la experiencia nos ha indicado lo que ha ocurrido en otras partes y en otras situaciones, pero la UNED ha sido sumamente cuidadosa de regular esto y confirmar efectivamente que están al día y que además cumplen con esas obligaciones que uno esperaría y que es parte de la seguridad social de nuestro país.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene por la aclaración adicional y a José María por la preocupación que externa, porque uno conoce que este tipo de empresas por lo que se escucha siempre en otros espacios, no siempre cumplen con toda la seguridad social y laboral que se requiere, por eso la UNED es muy cuidadosa en estarlo verificando constantemente, no solo indicarlo en el cartel, sino estar supervisando que todo se cumpla, porque sabemos que también es una responsabilidad como institución contratante de esos servicios.

¿Alguna otra observación?, sino solicitó que aprobemos el dictamen de la CPP para adjudicar esta licitación pública. Queda aprobado y aprobado en firme.

Muchas gracias a doña Laura por participar y por aclararnos el contexto en el que se ven estas contrataciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 600-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 22 de marzo del 2023 (CU.CPP-2023-016), referente a la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
- 2. El oficio CR-2023-435 del 20 de marzo, 2023 (REF.CU:289-2023), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
- 3. En la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA” (REF.CU:289-2023), se adjuntan cuatro (4) documentos; a saber:**

- La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 13-2023 del 14 de marzo, 2023, en relación con el expediente de la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.
 - El oficio O.C.P.2023-028 del 20 de febrero, 2023 (REF.319-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite expediente de la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
 - El oficio OCS-056-2023 del 14 de marzo, 2023, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, en relación con el Resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
 - La certificación DF 020/2023 del 07 de febrero, 2023, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que indica se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria virtual 600-2023 del 22 de marzo, 2023, en relación al expediente de la Licitación Pública N° 2022LN-000010-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.

SE ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública N°2022LN-000010-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
 - A. A la empresa Avahuer-MAVA SRL, lo siguiente:

Partida 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de La Cruz, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prórrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de diciembre 2023. Línea: 4, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢2.581.341,99	¢30.976.103,88	2 %	¢619.522,0776	¢31.595.625,9576

Precio Total con IVA incluido: ¢31.595.625,9576

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de diciembre 2023.

Monto total adjudicado: ¢31.595.625,9576

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

B. A la empresa J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Casa Jiménez Sancho, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prórrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢2.448.847,73	¢29.386.172,76	2 %	¢587.723,4552	¢29.973.896,2152

Precio Total con IVA incluido: ¢29.973.896,2152

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Partida 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Cañas, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prórrogas automáticas por tres (3) años

adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023. Línea: 2, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢2.448.847,73	¢29.386.172,76	2 %	¢587.723,4552	¢29.973.896,2152

Precio Total con IVA incluido: ¢29.973.896,2152

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Partida 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Guápiles, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023. Línea: 3, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢1.097.623,82	¢13.171.485,84	2 %	¢263.429,7168	¢13.434.915,5568

Precio Total con IVA incluido: ¢13.434.915,5568

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Partida 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Heredia, por un periodo de 1 (un) año. Según el horario y especificaciones indicadas más abajo. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de febrero 2023. Línea: 5, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
-------------------------------	----------------------------	----------------------------	-------	--------------

¢2.448.847,73	¢29.386.172,76	2 %	¢587.723,4552	¢29.973.896,2152
---------------	----------------	-----	---------------	------------------

Precio Total con IVA incluido: ¢29.973.896,2152

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de abril 2023.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Monto total adjudicado: ¢103.356.604,2024

2. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1-2-3-4 y 5, NO CUMPLE. Esto por cuanto en el subsane presentado no adjuntaron el plan de trabajo.**
3. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1-2-3-4 y 5, NO CUMPLE. Esto por cuanto en el subsane no indicaron si cada oficial contará con el equipo solicitado, por puesto, en el cartel. NO CUMPLE. Esto por cuanto en el subsane se adjuntó la certificación de SUTEL y no el Título Habilitante en el cual se indican las zonas que cubre las frecuencias de telecomunicaciones.**
4. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la partida 2, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Cañas.**
5. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA para la partida 4, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Santa Cruz.**
6. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD para la partida 4, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Santa Cruz.**
7. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD Y LOS GUARDINAES CINCO ESTRELLAS S.A para la partida 4, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de**

Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Santa Cruz.

- 8. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA para la partida 4, NO CUMPLE. Esto por cuanto en certificación emitida por el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RTN) propia o del tercero subcontratado no se indica la zona de Santa Cruz.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:50 am, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

- 5. Oficio SCU-2023-043 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**

Se conoce el oficio SCU-2023-043 del 17 de marzo del 2023 (REF. CU-286-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario.

RODRIGO ARIAS: Este es para ocupar la vacante como miembro titular en el TEUNED. Aquí están las 6 personas, podemos ver la foto e información básica,

Alexander Alfaro Carpio
Mercadólogo
Licenciado
Profesor de régimen especial
Tiene ¼ de tiempo, nombramiento a plazo fijo
2 años de laborar en la UNED

Erika Patricia Gutiérrez Solís
Licenciada en Psicología
Máster en Ciencias de la Educación con Énfasis en Docencia
Máster en Ciencias de la Educación con Énfasis en Currículum Educativo
Encargada de la Cátedra de Psicología Educativa, ECSH
Está en propiedad, tiempo completo
11 años y 6 meses de laborar en la UNED

Miguel Ramírez Peralta

Licenciatura en Finanzas
Maestría en Docencia Universitaria
Profesor de la ECA
Tiene 3/8 de tiempo, nombramiento a plazo fijo
3 años de laborar en la UNED

Misael Gamboa Venegas
Profesor de la Cátedra de Registros de Salud, ECEN
Está en propiedad, trabaja 3/8 de tiempo
10 años de laborar en la UNED

Pablo Vindas Acosta
Máster en Administración de Servicios de Salud
PH.D. en Filosofía (Pensamiento latinoamericano)
Tutor de la ECSH
Nombramiento a plazo fijo, tiempo completo
Reingreso 1 año y 1 cuatrimestre

Tatiana Solano Alvarado
Licenciada en Psicología
Auxiliar Administrativo 1
Nombramiento a plazo fijo, tiempo completo
9 años de trabajar en la UNED

Son las personas que sometieron su nombre a conocimiento del Consejo Universitario para que podamos nombrar a la persona integrante titular en el TEUNED, Ana Myriam que nos haga llegar el correo correspondiente para proceder con la votación respectiva.

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento de un miembro titular en el TEUNED, quedando de la siguiente manera:

Alexander Alfaro Carpio,	1 voto
Erika Gutiérrez Solís,	5 votos
Miguel Ramírez Peralta,	0 votos
Misael Gamboa Venegas,	0 votos
Pablo Vindas Acosta,	1 voto
Tatiana Solano Alvarado,	1 voto
En blanco	0 votos

Como nadie tiene 6 votos, tiene que volverse a realizar una segunda votación, Ana Myriam nos envía el correo nuevamente

Se procede a realizar la segunda votación secreta para el nombramiento de un miembro titular en el TEUNED, quedando de la siguiente manera:

Alexander Alfaro Carpio,	0 votos
Erika Gutiérrez Solís,	7 votos
Miguel Ramírez Peralta,	0 votos
Misael Gamboa Venegas,	0 votos
Pablo Vindas Acosta,	0 votos
Tatiana Solano Alvarado,	1 voto
En blanco	0 votos

Por lo tanto, queda nombrada en el TEUNED Erika Gutiérrez Solís. Muchas gracias, pasamos al siguiente punto.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-043 del 17 de marzo del 2023 (REF. CU-286-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Erika Patricia Gutiérrez Solís, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, del 27 de marzo del 2023 al 26 de marzo del 2027.

ACUERDO FIRME

6. Oficio SCU-2023-044 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional (CCP).

Se conoce el oficio SCU-2023-044 del 20 de marzo del 2023 (REF. CU-287-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

RODRIGO ARIAS: Tenemos a las siguientes personas:

Bryan Vargas Vargas
Doctorando en Ciencias Sociales
Magister en Diseño Urbano
Arquitecto Urbanista
Sociólogo
Investigador del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía
Está en propiedad, tiempo completo
Es P4
Con 11 años de trabajar en la UNED

Carolina Ávalos Dávila
Profesora-Investigadora/Doctorado
Encargada de la Cátedra Didáctica de las Ciencias Naturales/ ECE
Está en propiedad, tiempo completo
Es P3
Con 22 años de trabajar en la UNED

Elizarda Vargas Morúa
Abogada-Administradora
Asesora académica-Vicerrectoría Académica
Propiedad
Está en propiedad, tiempo completo
Es P5
Con 14 años de trabajar en la UNED

Julia Pérez Chaverri
Docente de educación especial-maestría
Profesora capacitadora-CECED
Está en propiedad, tiempo completo
Es P3
Con 16 años de trabajar en la UNED

Son las personas que sometieron su nombre para que se consideren por parte del Consejo Universitario en la elección de la persona que falta en la Comisión de Carrera Profesional, que Ana Myriam nos envíe el correo para que procedamos a votar.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento de un miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional (CCP), quedando de la siguiente manera:

Bryan Vargas Vargas,	0 votos
Carolina Ávalos Dávila,	0 votos

Elizarda Vargas Morúa,	7 votos
Julia Pérez Chaverri,	1 voto
En blanco	0 votos

Por lo tanto, queda nombrada Elizarda Vargas en la Comisión de Carrera Profesional

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-044 del 20 de marzo del 2023 (REF. CU-287-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar a la señora Elizarda Vargas Morúa, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 30 de marzo del 2023 al 29 de marzo del 2026.**
- 2. Agradecer a la señora Fiorella González Solórzano, el trabajo realizado durante el tiempo en que ha sido miembro de la Comisión de Carrera Profesional.**

ACUERDO FIRME

- 7. Oficio ORH.USP.2023.1396 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

Se conoce el oficio ORH.USP.2023.1396 del 15 de marzo del 2023 (REF. CU-265-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, el cual fue avalado por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, y la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, mediante correo electrónico del 15 de marzo del 2023.

RODRIGO ARIAS: Dice la propuesta:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-094), en el que se solicita a la Oficina de Recursos enviar la propuesta de perfil para el puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
2. El oficio ORH.USP.2023.1396 del 15 de marzo del 2023 (REF. CU-265-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, el cual fue avalado por la señora Laura Vargas Badilla, Vicerrectora Ejecutiva, y la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, mediante correo electrónico del 15 de marzo del 2023.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2023.1396:

CARGO	JEFATURA DE OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL (Código 229014-01)
OBJETIVO DEL PROCESO <i>(Manual Organizacional)</i>	Registrar, verificar y custodiar la información que conforma el Historial Académico estudiantil con el uso de tecnologías de información.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Registro.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas por la Universidad en los procesos de ingreso, egreso, certificaciones y, general, en toda la gestión que se lleva a cabo en la Oficina de Registro. • Velar porque exista una adecuada administración de admisión, empadronamiento y matrícula, así como por la actualización y optimización de los sistemas y bases de datos que se utilizan en la dependencia. • Asegurar que el proceso de registro,

	<p>inscripción, reconocimiento y convalidación de títulos se realice dentro de los procedimientos y normas establecidas por CONARE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y articular con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en temas relacionados con su área de acción, a fin de producir mejoras en los procesos a su cargo.
REPORTA	Dirección Asuntos Estudiantiles
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de abril del 2023, inicie el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

¿Alguna observación en relación con la propuesta de acuerdo y la aprobación del perfil para este puesto?

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo una consulta, para que no haya confusión porque ya lo habíamos tenido en una oportunidad, cuando hablamos de requisito académico, licenciatura o su equivalente, ¿puede ser que tenga bachillerato y una maestría?

RODRIGO ARIAS: Eso lo habíamos aclarado en aquel caso de la Editorial.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, para que no existiera ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Y en otros anteriores también, pero el último que recuerdo cuando se aprobaron estos nuevos requisitos con los que se han hecho los concursos en el caso de la Editorial se aclaró de esa manera.

Si no hay más observaciones solicitaría que aprobemos el acuerdo tal y como lo leí, con la base en la propuesta que se les hizo llegar. Aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-094), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos enviar la propuesta de perfil para el puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
2. El oficio ORH.USP.2023.1396 del 15 de marzo del 2023 (REF. CU-265-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, el cual fue avalado por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, y la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, mediante correo electrónico del 15 de marzo del 2023.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2023.1396:

CARGO	JEFATURA DE OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL (Código 229014-01)
OBJETIVO DEL PROCESO <i>(Manual Organizacional)</i>	Registrar, verificar y custodiar la información que conforma el Historial Académico estudiantil con el uso de tecnologías de información.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Registro.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas por la Universidad en los procesos de ingreso, egreso, certificaciones y, general, en toda la gestión que se lleva a cabo en la Oficina de Registro. • Velar porque exista una adecuada administración de admisión, empadronamiento y matrícula, así como por la actualización y optimización de los sistemas y bases de datos que se utilizan en la dependencia. • Asegurar que el proceso de registro, inscripción, reconocimiento y convalidación de títulos se realice dentro de los procedimientos y normas establecidas por CONARE. • Coordinar y articular con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en temas relacionados con su área de acción, a fin de producir mejoras en los procesos a su cargo.
REPORTA	Dirección Asuntos Estudiantiles
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las

	<p>funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de abril del 2023, inicie el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

ACUERDO FIRME

8. **Oficio OPRE 120-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024.**

Se conoce el oficio OPRE 120-2023 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-277-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. de la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 120-2023 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-277-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024, enviado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el oficio OPRE 120-2023.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024, para su conocimiento.”

¿Alguna observación al respecto? Lo aprobamos de esa manera, que lo vean en la Comisión Plan Presupuesto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 120-2023 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-277-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. de la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024, enviado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el oficio OPRE 120-2023.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

9. Oficio CONSEP-004-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados, referente a solicitud de aprobación del Plan de la Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible.

Se conoce el oficio CONSEP-004-2023 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-280-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 01-2023, artículo III, realizada el 22 de febrero del 2023, en el que eleva el Plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible, para su aprobación.

RODRIGO ARIAS: Leo la propuesta de acuerdo

“CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-004-2023 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-280-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 01-2023, artículo III, realizada el 22 de febrero del 2023, en el que eleva el Plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-004-2023 del Consejo de Estudios de Posgrados, con el fin de que analice el Plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.”

¿Alguna observación?, sino hay observaciones les solicito que procedamos a votar la propuesta que se leyó. Aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-004-2023 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-280-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 01-2023, artículo III, realizada el 22 de febrero del 2023, en el que eleva el Plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-004-2023 del Consejo de Estudios de Posgrados, con el fin de que analice el Plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

ACUERDO FIRME

10. Nota de la estudiante Cristina Flores Umaña, referente a solicitud de información sobre la preocupación de estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

Se conoce la nota del 20 de marzo del 2023 (REF. CU-285-2023), suscrita por la señora Cristina Flores Umaña, estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en la que solicita información y aclaración sobre la situación planteada por algunos estudiantes, a raíz del nuevo plan de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

RODRIGO ARIAS: Tenemos la nota del 20 de marzo del 2023, que en este caso creo que sí sería mejor leerla.

Dice así:

“San José, 20 de marzo, 2023

Señor Rector y miembros del Consejo Universitario:

Estimado señor rector y miembros del Consejo Universitario, es un gusto dirigirme a ustedes.

El Artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, estipula que:

“Artículo 27. Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.

Con el fin de regular dicho precepto constitucional, la Ley 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición, fue aprobada el 26 de octubre, del 2012, y en lo que interesa, en el artículo 1, indica que:

“Artículo 1. Titulares del derecho de petición. Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario.

Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”.

Asimismo, conforme al Reglamento del Derecho de Petición de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2605-2017, Art. III, inciso 2 a) del 20 de julio, 2017, que en el artículo 2, en lo que interesa establece que:

“Artículo 2. Se entiende por derecho de petición a la facultad que tiene toda persona para dirigirse a cualquier persona funcionaria u órgano de la UNED, con el fin de exponer un asunto de su interés una pronta respuesta, aunque esto último no necesariamente signifique que la resolución sea favorable. Serán requerimientos de información toda petición pura y simple formulada por personas físicas o jurídicas, respecto de cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública que consten en las bases de datos o archivos de la UNED...”

Amparado a lo antes expuesto y en virtud de que el pasado 30 de enero, 2023, venció el plazo establecido por el Consejo Universitario a la Administración para atender algunas inquietudes suscritas por algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que planean algunas situaciones que están afectando a los estudiantes con el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial. Siendo que finalizado dicho plazo se tenían que indicar las acciones realizadas por la Administración y por la encargada de la carrera Ing. Fiorela González Solórzano para atender dichas inquietudes y a la fecha no se ha recibido comunicación oficial alguna que atienda dicha solicitud.

En virtud de lo antes expuesto solicito formalmente se me atiendan, dentro del plazo otorgado por la Ley, las siguientes solicitudes:

1. Dado que en una de las sesiones del Consejo Universitario celebradas este año 2023, se afirmó que se había recibido un oficio de parte de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en donde se presentaba un informe sobre la forma en que la ECEN y la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, Ing. Fiorela González Solórzano, había atendido las inquietudes de algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica, el cual, no sólo no fue leído en dicho Consejo Universitario, sino que no se envió copia de dicho oficio a mi persona, lo cual incumple la solicitud expresa de que se debían indicar las acciones realizadas para atender las inquietudes de los estudiantes de la carrera como antes mencionó. Es más, en el mismo Consejo Universitario se sugirió no enviarme copia de dicho oficio ni leer el mismo en dicha sesión. Solicito se me remita sin más dilación copia de dicho oficio, toda vez que no lo cubre ninguna de las excepciones contempladas en la Ley 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición ni el Reglamento del Derecho de Petición de la UNED. No existiendo razón alguna para no remitir el mismo, solicito se me envíe lo antes posible copia de dicho oficio.

2. Dado que ya hace casi dos meses venció el plazo otorgado por el Consejo Universitario y aún desconozco las acciones realizadas por la Administración

para atender las inquietudes expresadas por algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, según ya se explicó, solicito se me remita sin más dilación, un informe de las Acciones acometidas, si son de recibo o no las inquietudes expuestas, en el caso de que no las razones que sustentan dicho rechazo y que Acciones se han ejecutado o piensa realizar la Administración al respecto. Para ello, quisiera se me comunique si el asunto fue abordado por el CONRE, así como copia de las Actas de las sesiones en donde se discutió dicho asunto, toda vez que deben ser públicas y literales. Siendo que así lo establece la Ley No. 10053 Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública, que entró a regir el pasado 10 de noviembre, 2022 y que en su artículo 56, inciso 2) reformado de la Ley 6227 Ley General de la Administración Pública, en lo que interesa indica que:

“Artículo 56. 2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos”.

3. Siendo que, en el Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el pasado 29 de setiembre, 2022 se acordó, remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota enviada por los estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, así como el correo de la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, con el fin de que analice la situación planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre, 2022. Me permito solicitar copia de las actas de las sesiones de dicha comisión en donde se conoció y discutió el asunto, así como de las audiencias que se brindaron tanto a mi persona como a la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial Ing. Fiorela González Solórzano, en donde se refirió al particular.

También quisiera que me aclaren los siguientes puntos:

1. La razón por la cual, no se atendió la solicitud expresa realizada en un correo electrónico por mi persona en el sentido de que se suspendiera el plan de transición y la implementación del nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, toda vez que se encontraba en investigación, dado las inquietudes planteadas por algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial. Solicitud, de la cual no se obtuvo ninguna respuesta por parte de la Administración ni del Consejo Universitario, ni se justificó el porque no procedía dicha solicitud. A pesar de lo que se llegó a afirmar en el Consejo Universitario que se daba respuesta con el traslado del asunto a la Administración, lo cual evidentemente no es cierto, toda vez que una cosa es una petición expresa de responder inquietudes e indicar acciones y otra la de decidir si se suspende o no la implementación de un nuevo plan de estudios. La solicitud de suspensión, como una medida cautelar, se sustentaba en el hecho de que a la fecha de planteada no había claridad de donde se iban a colegiar los graduados del nuevo plan de estudios de Ingeniería Agroindustrial, como se amplía en el punto 2) y el implementar el nuevo plan de estudios cuando no existe esa claridad puede causar un daño y perjuicio

grave a los y las estudiantes que lo lleven si luego no pueden ejercer su carrera por no estar debidamente colegiados. Es criterio de esta petente que no debería implementarse un plan de estudios de ninguna carrera en donde no existe una confirmación expresa de que los graduados se van a colegiar en un determinado Colegio Profesional, pues se trata de un requisito expreso en nuestro país para poder ejercer dicha profesión.

2. Me aclaren si se consultó o no al Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos y Forestales de Costa Rica y al Colegio Profesional de Ingenieros Químicos y profesionales afines su posición referente al nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, si es así, solicito se me envíe copia de la consulta efectuada por escrito y las respuestas obtenidas por ambos colegios profesionales. En el caso de la respuesta del Colegio Profesional de Ingenieros Químicos y profesionales afines en cuanto a la afiliación y egreso de los estudiantes de Ingeniería Agroindustrial a la fecha, si los va a colegiar o no. Además, quisiera saber porque se insiste en afirmar que los graduados del nuevo plan de estudios se afiliarán a dicho colegio si a la fecha solo existe un borrador de proyecto de ley que reformaría el Estatuto Orgánico del Colegio Profesional de Ingenieros Químicos y profesionales afines, pues únicamente una reforma de dicha ley implicaría una eventual afiliación y a la fecha ni siquiera tiene asignada una comisión legislativa para su estudio.

3. Por favor explicar sobre el acuerdo de CONARE de la homologación de la carrera de Ingeniería Agroindustria por la Carrera de Tecnología de Alimentos, acuerdo adoptado desde 2011 y que no fue comunicado oportunamente a los estudiantes por la carrera ni la UNED. Quisiera saber que acciones va a tomar la UNED para cumplir con dicha homologación.

4. Deseo saber me expliquen por qué si existe un dictamen de la Procuraduría General de la República del 2014, (Dictamen C-33-2014, del 4 de febrero, 2014) y aún vigente en donde claramente se establece que no se puede obligar a los profesionales de la carrera de Ingeniería Agroindustrial a colegiarse en el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines, la carrera insiste en promover un plan de estudios que obliga a los graduados a cambiar de colegio profesional.

5. Por qué el plan de estudios de ingeniería agroindustrial resulta al compararlo una copia exacta del plan de estudios de la carrera de Tecnología de Alimentos de la Universidad de Costa Rica. La conclusión se colige al comparar tanto el plan de estudios nuevo de la carrera de Ingeniería Agroindustrial como del plan de estudios de la carrera de Tecnología de Alimentos de la Universidad de Costa Rica, los cuales se adjuntan. Caso que la Administración o el Consejo Universitario concluya lo contrario quisiera me indiquen expresamente en que se diferencian ambos programas y si son diferentes porque se insiste de parte de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de que los graduados de dicho plan se deben de incorporar al Colegio de Ingenieros Químicos y profesionales afines y no permanecer incorporados al Colegio de ingenieros Agrónomos y Forestales de Costa Rica como se ha venido haciendo hasta la fecha.

6. Asimismo, solicito porque a la fecha no se ha podido acceder al mismo, el documento completo que sustenta el plan de estudios, no un resumen ejecutivo, así como copia de todas las minutas y actas de las reuniones sostenidas por la carrera de Ingeniería Agroindustrial con los egresados y profesionales en el campo, dado que se afirma que se realizaron para la elaboración de dicho plan de estudios. También solicito copia del dictamen del PACE que dio aval a dicho plan de estudios.

Para atender las inquietudes y solicitudes antes expuestas, me permito recordar el plazo consignado en la Ley 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición, que en su artículo 6, indica que:

“Artículo 6.- Presentación de escritos y plazo de respuesta. El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley. Esta actuación se llevará a efecto por el órgano correspondiente, de acuerdo con la norma organizativa de cada entidad.”

Dicho plazo, es el mismo que contempla el numeral 10 del Reglamento del Derecho de Petición de la UNED, que en lo que interesa indica que:

“Artículo 10. El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten ante la UNED, obligará a la Administración a acusar recibo de este y debe dar respuesta en un plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la ley”.

Finalmente, solicito se notifique de recibido, conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento antes indicado y asimismo les indico que vencido el plazo antes señalado, sino se obtiene respuesta, o está es incompleta, sin una debida fundamentación, me reservo el derecho de recurrir a las instancias jurisdiccionales o administrativas que correspondan, para que se me brinde la información solicitada, conforme a lo antes expuesto. Señalo para oír notificaciones al correo electrónico: cristina.flores@uned.cr

Cordialmente,

Cristina Flores Umaña
Estudiante carrera Ingeniería Agroindustrial, UNED
Cédula de identidad: 1-1777-0089”

Bastante extensa y pide varios documentos. Tenemos que darle respuesta y aportarle todo lo que ella solicita. Ella lo remite tanto a la Rectoría como al Consejo Universitario. Yo también, por mi parte lo pretendo atender, porque viene dirigido también al rector, con todo lo que ahí señala, pero ya aquí estaba

planteado para que también el Consejo Universitario lo valore y pide copia de sesiones de alguna comisión del Consejo también.

Lo que corresponde es buscar toda la información que ella pide, que es variada y de diferentes fuentes y hacérsela llegar en el plazo correspondiente.

Yo por mi parte la voy a atender, dado que viene dirigido a la Rectoría, pero como venía también para el Consejo, por eso se incorporó en la correspondencia del día de hoy.

MARLENE VIQUEZ: Más bien yo quisiera que doña Nancy me indique qué es lo que procede en este caso, porque considero que la estudiante tiene toda la razón de solicitar la información. Además, es una institución pública y todos los documentos son públicos, excepto aquellos que están en el periodo confidencial, pero después de eso, todo es público.

El Consejo Universitario lleva en las comisiones de trabajo permanentes del Consejo minutas en concreto de todo lo que se ha llevado a cabo. En eso doña Maureen es muy cuidadosa y ahí está Yulaity, que es la que le ayuda también para hacer la búsqueda.

Entonces, me parece que toda la información que la estudiante está solicitando es atendible y debe dársele a ella.

Lo que me preocupa, al margen de esta solicitud, es que efectivamente nosotros en la Comisión de Académicos analizamos la situación de la estudiante y consideramos que se debía trasladar a la administración para que le dieran una respuesta de todas las inquietudes que estaba planteando, porque es un asunto de la gestión interna que se estaba llevando en el programa, pero pareciera ahora, de lo que yo interpreto de la nota don Rodrigo, que ella no quedó satisfecha con lo que el Consejo le respondió y además que se venció el plazo para que la administración informara al Consejo de cómo era que se iba a atender las inquietudes planteadas por las personas estudiantes.

Entonces, quisiera saber qué nos recomienda doña Nancy en ese sentido, porque como estudiante considero que tiene toda la razón para hacer la petición que está haciendo.

NANCY ARIAS: Efectivamente hay que contestarle y entregarle lo que está pidiendo, todos los documentos que solicita son de acceso público, o sea, hay que entregarle lo que está pidiendo, pero las preguntas y el tema de fondo sobre la carrera y la comparación de los dos programas y todo lo que ella consulta, si son competencia de la administración, de la escuela.

Yo sé que ya se había trasladado, entonces quizás el acuerdo sería que la secretaría sea la encargada de entregarle toda la información y la documentación que ella solicita del Consejo y el resto, sí sería con la administración, sería

solicitarle que en un plazo perentorio se dé respuesta a la estudiante de todas las consultas y dudas que ella está planteando, porque no son competencia específica del Consejo, o sea, comparar los dos programas o verificar el tema de las colegiaturas, todo eso sí es competencia de la administración, de la escuela en particular o de la Vicerrectoría Académica. Entonces, habría que separar las dos cosas para poder atender a la estudiante lo que está solicitando.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo Nancy, de hecho, en CONRE se vió y se tomó un acuerdo bastante extenso en relación con lo que ella indica, porque no fue que no se atendido, sí se atendió muy pormenorizadamente. Voy a buscar ese acuerdo también para que la estudiante lo conozca.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo agregaría nada más, que claramente toda la información solicitada es información de interés público, información pública, entonces debe entregarse para no incumplir con el derecho de petición.

Y sí recuerdo que este tema lo vimos en la Comisión de Académicos y al final, aunque en la comisión analizamos el fondo, al final el acuerdo que se tomó es “remitirlo a la administración”. Entonces, ahora don Rodrigo nos informa que el CONRE sí lo vio, por lo que puede ser que haya un problema de comunicación, de que no se le comunicó adecuadamente a la estudiante lo que acordó el CONRE. Entonces, ahí habría que hacer esa comunicación.

Sí creo, por el análisis que hicimos en su momento en la Comisión de Académicos, que ahí hay un problema que se genera por el cambio del Plan de estudios de esa carrera, que puede tener implicaciones para las personas que están en esa transición, que quedaron como en el medio, entre una carrera y otra. Implicaciones como este tema de colegiarse o no colegiarse, en cuál colegio profesional pueden incorporarse.

Entonces, yo recomendaría nada más a la administración que lo vea también desde una perspectiva jurídica, porque es un caso que podría tener otras derivaciones u otras implicaciones, si no se resuelve adecuadamente.

Aquí se tomó la decisión de no entrar más al fondo hasta que la administración se pronunciara y aclarara las cosas que habría que aclararle a las personas estudiantes y pareciera que ha faltado una mejor comunicación de esos análisis, si ya se hicieron, o esas decisiones que se tomaron a nivel de la administración.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad universitaria y al Consejo Universitario.

Yo lo que propongo es verlo de una manera más integral. Indudablemente, también lo hemos visto en las diversas comisiones, pero verlo más de una forma integral para darle una respuesta adecuada, principalmente a los estudiantes y a los futuros estudiantes que de una u otra manera, tal vez pueden estar bajo esa

misma línea de la compañera Cristina, entonces, verlo de una manera integral sería más que todo. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: En Consejo de Rectoría se tomó un acuerdo el 14 de febrero del 2023, que aquí tengo a mano. Dado que se mencionó ahora en la nota de la estudiante, hay dos puntos que me interesa que consten en el acta del día de hoy.

Después de dar por recibido el acuerdo del Consejo Universitario, dice el punto 2:

“Avalar las respuestas y gestiones académicas y administrativas realizadas por la coordinación de la carrera, con el apoyo de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para comunicar ampliamente a la población estudiantil que está empadronada en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, sobre el rediseño y aprobación del nuevo plan de estudios de esta carrera, la cual se ofrece a partir del primer cuatrimestre del 2023, así como de la puesta en ejecución de la oferta de asignaturas del plan de estudios anterior (plan de transición), que estará vigente hasta concluir el tercer cuatrimestre del 2025, con lo que se le permite a estudiantes empadronados que no quieran pasarse al nuevo plan de estudios, concluirlo dentro de ese periodo.”

Ese es el primer punto de lo que vimos en CONRE dentro de varios.

El punto 3 tiene que ver con algo de lo que aquí se ha mencionado y ahora que José María decía de “la parte jurídica”, estamos basados en el criterio de la Oficina Jurídica al respecto y dice así:

“Ratificar la respuesta brindada por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ.2022-548, ante las consultas que este grupo de estudiantes le hizo sobre la colegiatura de personas graduadas de la UNED, en que lee la información ofrecida en las carreras sobre una o más opciones de colegiatura profesional, se constituye en material de carácter informativo, porque la universidad no tiene una competencia colectiva con la que pueda obligar a definir lo que la voluntad de cada persona graduada decide incorporarse a algún colegio profesional. En el caso en particular de la población estudiantil de la carrera Ingeniería Agroindustrial de la UNED, se les sigue informando que pueden incorporarse al Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica. Así mismo, con el nuevo plan de estudios aprobado, la coordinación de la carrera Ingeniería Agroindustrial ha hecho la consulta al Colegio Profesional de Ingenieros Químicos y Profesionales afines, para ver si también pueden optar por esta otra colegiatura. De este último colegio profesional aún no se ha recibido respuesta, porque sigue en proceso de consulta.”

Luego dice:

“Informar a la población estudiantil de Ingeniería Agroindustrial que con visión prospectiva, flexibilidad curricular y renovación periódica de sus planes de estudio, la UNED cumple con su compromiso de favorecer la diversificación, la calidad, la sostenibilidad y la pertinencia de la oferta educativa.”

Que es precisamente lo que lleva a este nuevo plan de estudios de dicha carrera, pero creo que lo que la estudiante más le ha preocupado que es la colegiatura, está abordado en ese segundo punto del acuerdo del CONRE que a su vez se sustenta en los documentos que se recibieron y que se habían incluso recibido algunos a nivel de Consejo Universitario en la comisión y otros por los mismos estudiantes que hicieron consultas directas a la Oficina Jurídica en su momento.

Creo que aquí lo que corresponde es enviarle toda la documentación que ella pide, creo que las dudas que plantea han sido abordadas y aclaradas. Lo que quizás no tiene en estos momentos, es toda la documentación que está pidiendo, pero sí quiero dejar claro que las dudas graves que se plantearon si fueron atendidas en tiempo y en forma.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, ese acuerdo que usted nos está leyendo, ciertamente aclara algunos de los puntos. La pregunta es si eso habrá sido comunicado a las personas estudiantes, ¿verdad?, porque ahora usted nos está comunicando ese acuerdo y aclara cosas, pero la duda es si eso fue comunicado, si la información está bajando de lo que resolvió el CONRE a las personas estudiantes empadronadas en esa carrera. Por ejemplo, en este caso, pareciera que por lo que usted leyó, quienes continúen el plan de transición con el plan de estudios anterior, van a poder siempre colegiarse en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, que era como entendía yo, una de las preocupaciones de la persona estudiante, y eso pareciera que aclara ese punto.

RODRIGO ARIAS: Así es.

JOSE MARÍA VILLALTA: El otro punto es, quienes se pasen al nuevo plan de estudios, si van a poder colegiarse en algún colegio profesional, porque al parecer, por el nuevo plan de estudios, ya no podrían colegiarse en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, entonces estaría la posibilidad de que se colegien en el Colegio de Ingenieros Químicos, pero ese tema todavía no ha sido dilucidado.

Entonces, yo sé que a la Universidad no le toca sustituir a los colegios profesionales decidiendo si un profesional se puede colegiar o no, pero ciertamente es un tema de interés, de seguridad jurídica, porque si alguien del viejo plan de estudios se pasa al nuevo plan de estudios, tiene que tener claro eso, es decir, en qué áreas se exige colegiatura, sabemos que estas son ramas del ejercicio profesional donde se exige colegiatura para ejercer ciertas labores, ¿en qué áreas va a poder trabajar?

Entonces es un tema que habría que atender, o sea, que esa definición de, quienes sigan el nuevo plan de estudios van a poder estar o no van a poder estar en tal o cual colegio profesional, aunque no es responsabilidad de la UNED directamente decidirlo, sí habría que darle seguimiento de forma proactiva, porque tiene implicaciones para la seguridad jurídica de las personas que se pasen al nuevo plan de estudios.

Entonces, mi recomendación es que a ese tema hay que darle seguimiento, aunque no sea responsabilidad directamente de la institución, porque puede tener implicaciones para los derechos de las personas estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Eso lo tenemos muy claro José María, gracias más bien por externar su parecer, lo compartimos y así estamos actuando.

El punto 2, que ahora leí, del acuerdo del Consejo de Rectoría, aclara esa duda. En primer lugar, deja establecido lo que es evidente, que quienes siguen el plan de estudios actual hasta el tercer cuatrimestre del 2025, se pueden seguir incorporando en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, como ha sido hasta ahora. Ahí no hay ninguna objeción, ninguna discusión.

Para quienes hagan el nuevo plan de estudios, también pueden incorporarse al Colegio de Ingenieros Agrónomos. Eso no cambia. Se está tramitando como una alternativa adicional por parte de la coordinadora de la carrera, que también se incorporen al Colegio de Ingenieros Químicos. Por eso es que se dice que nosotros no podemos decirle a cuál colegio se incorporan, le queremos abrir más bien el abanico de posibilidades a dónde incorporarse y aunque es claro lo que usted también mencionó, de que no es una responsabilidad de la Universidad lo de la colegiatura, sí tenemos muy claro que si hay una responsabilidad social más que legal, de velar porque los y las estudiantes se puedan colegiar en algunos de los diferentes colegios profesionales, de conformidad con el contenido de cada carrera y por eso también nos hemos preocupado en ese punto, no los estamos dejando de lado en ningún momento, lo que pasa es que todavía no tenemos la respuesta, por lo menos que yo sepa, del Colegio de Ingenieros Químicos al día de hoy.

Sí voy a ver a quienes se les envió el acuerdo del Consejo de Rectoría para que se haga llegar, si es del caso a esta estudiante o al grupo de estudiantes individualmente, pero sí que quede claro que fue atendido oportunamente por el Consejo de Rectoría y resuelto de conformidad con todo lo que se planteó con base en los documentos jurídicos y los que la Escuela de Ciencias Exactas nos aportó.

OSVALDO CASTRO: Tal vez don Rodrigo, pongo a disposición las redes de la Federación para divulgar más el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece muy bien.

OSVALDO CASTRO: Si me lo mandaron y no lo vi, disculpen, y si me lo vuelven a enviar, yo lo publico en los medios oficiales de la Federación y hacemos una mayor divulgación.

RODRIGO ARIAS: Sí, y hacérselo llegar directamente también a esta estudiante y vamos a hacerle llegar todos los documentos que pide de parte de la administración, creo que el acuerdo tenemos que dividirlo en dos partes, una es

para la Secretaría del Consejo Universitario, lo que pide en relación con actas del Consejo y en relación con minutas de las comisiones donde esto se analizó y los documentos propios que se han visto a nivel de Consejo Universitario, y lo otro, como ella me lo dirige a mí también, yo velaré que se le entreguen todos los documentos propios de la administración, empezando por el acuerdo del Consejo de Rectoría del que ahora leí una parte de su contenido.

MARLENE VIQUEZ: Nada más para concretar, ¿cómo quedaría el acuerdo?, porque ahí hay un considerando nada más de la nota de la estudiante, señora Cristina Flores Umaña. El tema ha sido analizado, se ha aclarado, ha leído el acuerdo del Consejo de Rectoría, etc., algunos miembros hemos expresado que la estudiante tiene derecho a toda la información, entonces ¿cuál sería la propuesta de acuerdo?, ¿cómo se tendría que indicar?, porque eso es lo que me interesa, no sé si es solicitarle a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, recopilar, atender o brindarle toda la información solicitada por la estudiante Cristina Flores Umaña, relacionado con las minutas de la Comisión de Académicos y las actas del Consejo Universitario donde este tema fue analizado.

En relación con el acuerdo que se tomó y que se envió a la administración, indicarle a la estudiante que, como ella muy bien lo indica, el tema se trasladó a la administración porque se consideró que tenía que ser atendido por parte de la administración y que en la sesión de hoy, el señor rector ha brindado información de que el Consejo de Rectoría atendió en la sesión tal, lo solicitado por el Consejo Universitario y trasladarle a la administración lo que corresponde para que también responda y atienda lo que indica ella.

RODRIGO ARIAS: Sí, para entregarle a la estudiante los documentos solicitados en el oficio que hoy leímos.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, me parece que algo así. Gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, creo que lleva las dos vías. Por un lado, pedirle a la Secretaría del Consejo recopilar todo lo que ella pide y que es propio del Consejo Universitario, tanto del plenario como de la comisión con la documentación respectiva y los acuerdos que se han tomado y las actas que solicita. Y luego, trasladar la parte correspondiente a la administración para que se hagan llegar los documentos pedidos por la estudiante, empezando por el acuerdo del CONRE y con lo que usted indicó, me parece que está bien también, en cuanto a que el CONRE el 14 de febrero tomó el acuerdo que yo leí.

Entonces, va para los dos lados, cada uno en lo que le corresponde. Y sí, ella tiene todo el derecho a que se le entregue toda la información que pide, que es publica absolutamente.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: De eso no tenemos ninguna duda al respecto. ¿Lo votamos de esa manera? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 20 de marzo del 2023 (REF. CU-285-2023), suscrita por la señora Cristina Flores Umaña, estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en la que solicita información y aclaración sobre la situación planteada por algunos estudiantes, a raíz del nuevo plan de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.**
- 2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 4) celebrada el 15 de diciembre del 2022, se remite a la administración las inquietudes y preocupaciones presentadas por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, Cristina Flores Umaña, para su atención.**
- 3. En la presente sesión del Consejo Universitario, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, informa que el Consejo de Rectoría, en sesión 2257-2023, Artículo I, inciso 2) celebrada el 06 de febrero del 2023, atendió la situación planteada por un grupo de estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario, brindarle a la señora Cristina Flores Umaña, estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, la información solicitada en nota del 20 de marzo del 2023, en relación con los documentos que ha conocido el Consejo Universitario, relacionados con la solicitud de los estudiantes de carrera de Ingeniería Agroindustrial, así como las actas del Consejo Universitario y las minutas de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las que se analizó este tema.**
- 2. Remitir a la administración la nota de la estudiante Cristina Flores Umaña, para que se le suministren los documentos solicitados que corresponden a la administración.**

3. **Indicarle a la estudiante Cristina Flores Umaña, que de conformidad con lo informado por el señor rector en la presente sesión, este asunto fue atendido por el Consejo de Rectoría en sesión 2257-2023, Artículo I, inciso 2) celebrada el 06 de febrero del 2023.**

ACUERDO FIRME

11. Oficio SCU-2023-033 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de seguimiento de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondiente al segundo semestre del 2022.

Se conoce el oficio SCU-2023-033 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-291-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, referente a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en el segundo semestre del 2022, y que están pendientes de cumplimiento.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con la agenda que tenemos el día de hoy. Tenemos el oficio SCU-2023-033 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al Informe de seguimiento de acuerdos pendientes de cumplimiento, II semestre 2022”.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-033 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-291-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, referente a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en el segundo semestre del 2022, y que están pendientes de cumplimiento.

SE ACUERDA:

Enviar a la administración el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, con el fin de que informe el estado en que se encuentran, a más tardar el 31 de mayo del 2023.”

¿Alguna observación al respecto? Si no hay, solicito votar la propuesta de acuerdo tal como fue leída. La aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-033 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-291-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, referente a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en el segundo semestre del 2022, y que están pendientes de cumplimiento.

SE ACUERDA:

Enviar a la administración el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al segundo semestre del 2022, con el fin de que informe el estado en que se encuentran, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Suspendemos aquí la transmisión de la sesión del Consejo Universitario, debido a que tiene que entrarse a ver un tema que es de naturaleza confidencial. Agradecerle a la comunidad universitaria que ha seguido la transmisión de esta sesión. Hacemos un pequeño receso de 5 minutos, mientras se interrumpe la transmisión.

Al ser las 10:48 am, se detiene la grabación y transmisión de la sesión virtual del Consejo Universitario, para continuar con el análisis de un tema CONFIDENCIAL. Además, se realiza un receso a la sesión.

Los criterios de proyectos de ley y dictámenes de comisiones permanentes, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

- 1. Oficio AJCU-2023-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis del Informe del Órgano Director de procedimiento administrativo, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.**

Al ser las 11:00 am, los miembros del Consejo Universitario continúan con la sesión virtual para el análisis de un tema CONFIDENCIAL, por lo cual no se transmite.

Se conoce la solicitud planteada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, para abstenerse de participar en la discusión del tema confidencial. Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud planteada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, para abstenerse de participar en la discusión del tema confidencial, sobre el informe final del Órgano Director del procedimiento administrativo, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022, por haber sido testigo en dicho proceso. Fundamenta la solicitud en lo establecido en el artículo 12, inciso 14 del Código Procesal Civil que dispone las causales de impedimento, por lo que se encuentra inhibido de participar en la discusión de este caso.**
- 2. Se somete a votación la solicitud del señor rector.**

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de abstención del señor Rodrigo Arias Camacho, y se deja constancia de que el señor rector no se encuentra presente en la discusión del tema correspondiente al procedimiento administrativo, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:07 a.m. continúa presidiendo la sesión, la señora Marlene Víquez Salazar.

Después de una amplia discusión sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El Consejo Universitario debe continuar con el análisis del informe final presentado por el Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

SE ACUERDA:

Realizar sesión extraordinaria del Consejo Universitario el próximo martes 28 de marzo del 2023, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de continuar con el análisis del informe final presentado por el Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con once minutos.

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

KM / YR / IA / PP ***